



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Dr. Rubén Hugo **MARIN**
Vice-Gobernador:..... Dr. Heriberto Eloy **MEDIZA**
Ministro de Gobierno y Justicia:Dr. César Horacio **BALLARI**
Ministro de Bienestar Social:Sra. Marta Elena **CARDOSO**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. Miguel Angel **TANOS**
Ministro de la Producción:Ing. Agr. Néstor Ricardo **ALCALA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Raúl Victor **RODRIGUEZ**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Cándido Hipólito **DIAZ**
Asesor Letrado de Gobierno:Dr. Pablo Luis **LANGLOIS**
Fiscal de Estado:Dr. Pedro Mario **ZUBILLAGA**

Dirección : Sarmiento N° 335
AÑO L - N° 2547

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 3 de Octubre de 2003.-

SUMARIO

Página

Decretos Sintetizados: (Nros. 1331, 1389, 1631 a 1659).....	1326
Ministerio de Gobierno y Justicia: (Res. Nro. 192).....	1328
Subsecretaría de Asuntos Municipales: (Disp. Nros. 150 y 151).....	1329
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 1104, 1105, 1113 a 1117).....	1329
Ministerio de la Producción	
Subsecretaría de Cooperativas: (Disp. Nros. 06 y 07).....	1329
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 43).....	1330
Contaduría General: (Res. Nros. 208, 209 y 211).....	1331
Edictos de Mina:.....	1331
Avisos Judiciales:.....	1332
Jurisprudencia Judicial:.....	1341
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	1342

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1331 -11-IX-03- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 358 del Expediente N° 7586/03.-

Art. 2°.- Déjase establecido que las "Solicitudes de Reestructuración Nros. 94331", adjunta a fs. 124, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Decreto N° 1389 -19-IX-03- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 159 del Expediente N° 7803/03.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 1631 -23-IX-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación - Subsecretaría de Planeamiento en el Expediente N° 6707/2003 y, en consecuencia, autorízase a la Directora de Planeamiento a suscribir el Convenio obrante a fojas 78 y que como Anexo forma parte del presente Decreto, a continuar el trámite, en omisión a la vista previa prevista en el Artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1631 -23-IX-03- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación - Subsecretaría de Planeamiento en el Expediente N° 6707/2003 y, en consecuencia, autorízase a la Directora de Planeamiento a suscribir el Convenio obrante a fojas 78 y que como Anexo forma parte del presente Decreto, a continuar el trámite, en omisión a la vista previa prevista en el Artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Decreto N° 1632 -23-IX-03- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial la Fiesta de la Tradición, organizada por el Centro Tradicionalista "Martín Fierro", a realizarse los días 9 y 10 de Noviembre de 2003, en la Plaza del mismo nombre de la ciudad de Santa Rosa, de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 1° de la Ley N° 1905.-

Decreto N° 1633 -23-IX-03- Art. 1°.- Decláranse de Interés Provincial el VII Congreso Nacional y XI Congreso Provincial sobre Políticas Educativas, a desarrollarse en la ciudad de Santa Rosa, durante los días 25 y 26 de Septiembre de 2003, dirigidos a coordinadores de área, equipos técnicos, directivos y docentes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo, responsables y/o funcionarios de las administraciones educativas provinciales e invitados especiales.

Art. 2°.- Encuadrar en los alcances del Artículo 1° inciso e) del Decreto 1086/92 la asistencia de los representantes institucionales de nuestra Provincia a los mencionados Congresos.-

Decreto N° 1634 -23-IX-03- Art. 1°.- Designa al señor Gerente General del Ente Provincial del Río Colorado, Doctor Ricardo Jorge POYO (D.N.I. N° 10.213.971) para que en nombre y representación de dicho Organismo, participe en la subasta pública del bien designado catastralmente como: Parcela 01, Chacra 01, Circunscripción XIV, Ejido 112, ordenada

en autos "FISCALIA DE ESTADO C/ESTUDIO LEQ Y ASOCIADOS S.R.L. S/APREMIO Y EMBARGO PREVENTIVO", Expediente N° C-33390, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica de la Primera Circunscripción Judicial.-

Decreto N° 1635 -23-IX-03- Art. 1°.- Acuérdate un aporte no reintegrable por la suma de \$ 50.000,00, a favor de la Municipalidad de Realicó - 197-4-, que será destinado al otorgamiento de un subsidio a la Asociación Bomberos Voluntarios.-

Decreto N° 1636 -23-IX-03- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la Cooperativa de Servicios Públicos Realicó Limitada, con domicilio legal en la localidad de Realicó, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 7009 y Registro Provincial N° 21, por la suma de \$ 15.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 1637 -23-IX-03- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio a favor de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Doblas Limitada - COSEDO-, con domicilio legal en la localidad de Doblas, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 6435 y Registro Provincial N° 61, por la suma de \$ 13.500,00, destinado a cubrir parcialmente los gastos que demandó la realización de la Expo Apícola 2003.-

Decreto N° 1638 -23-IX-03- Art. 1°.- Acuérdate un subsidio por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Universidad Nacional de La Pampa, con sede en esta ciudad, destinado a atender parte de los gastos de funcionamiento que le demanda a esa entidad la ejecución del proyecto "Microemprendimientos Productivos para la Generación de Alimentos y Empleo para Familias en Riesgo", conforme a lo expresado en los considerandos precedentes. (Expte. N° 8187/03).-

Decreto N° 1639 -23-IX-03- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de Julio de 2003, la renuncia por razones particulares presentada por el agente Categoría 1 (Rama Administrativa) Raúl Armando LEYTON, DNI. N° 11.699.884 - Clase 1955-, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley 643.-

Decreto N° 1640 -23-IX-03- Art. 1°.- Exclúyese del Anexo correspondiente al Decreto N° 995/03 a los estudiantes detallados en el Anexo I que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Otórgase Becas y Préstamo reintegrable a los estudiantes detallados en el Anexo II que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a lo

establecido en la Ley 967, por el período junio-agosto de 2003. (Expte. N° 8324/03).-

Decreto N° 1641 -23-IX-03- Art. 1°.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANE bienes pertenecientes al Estado Provincial (s/Expte. N° 4607/03).-

Decreto N° 1642 -23-IX-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Gladis Graciela ALFONZO - DNI N°: 18.451.986 -Clase 1967- y por el período comprendido entre el 28 de julio y el 25 de septiembre de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1643 -23-IX-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Miriam Liliana BUSTAMANTE - DNI N° 14.421.207 -Clase 1961- y por el período comprendido entre el 28 de julio y el 25 de septiembre de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Monte Nieves, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1644 -23-IX-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña María de los Angeles ARANA - DNI N°: 23.081.288 -Clase 1973- y por el período comprendido entre el 18 de junio y el 14 de julio de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1645 -23-IX-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Laura Lis BALBI - DNI N° 25.463.800 -Clase 1976- y por el período comprendido entre el 30 de agosto y el 28 de octubre de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1646 -23-IX-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Carlos Javier BENITEZ - DNI N° 20.561.024 -Clase 1969- y por el período comprendido entre el 16 de julio y el 13 de septiembre de 2003, para desempeñarse como Médico Generalista en el Establecimiento Asistencial de Vértiz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1647 -23-IX-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con don Jorge Luis DIAZ BERNAOLA -DNI N° 18.815.306 -Clase 1969- y por el período comprendido entre el 16 de julio y el 7 de agosto de 2003, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1648 -23-IX-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Silvia Gladys FARIAS - DNI N° 13.793.938 -Clase 1957- y por el período comprendido entre el 1 de julio y el 5 de agosto de 2003 y para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1649 -23-IX-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con doña Valeria Marina PEREZ - DNI N° 24.743.826 -Clase 1975- y por el período comprendido entre el 7 de agosto y el 7 de septiembre de 2003, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1650 -23-IX-03- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) formalizado, entre el señor Ministro de Cultura y Educación y la señorita Gabriela Mónica ACOSTA - DNI N° 28.194.118 -Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Decreto N° 1651 -23-IX-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1376/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- Mercedes VEGA -DNI N° 12.050.061 -Clase 1956- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 9 de agosto y el 7 de octubre de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1652 -23-IX-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1253/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama

Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- Fernando Gabriel RAMIREZ -DNI N°: 22.774.794 -Clase 1972- perteneciente al Area Programática, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 19 de agosto y el 17 de octubre de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1653 -23-IX-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1399/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley 1279- Myriam Liliana BOGUDLOFF -DNI N° 20.691.125 -Clase 1969- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 19 de agosto y el 17 de octubre de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1654 -23-IX-03- Art. 1°.- Apruébase la prórroga del contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 1308/03, formalizado por el Ministerio de Bienestar Social con el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley 1279- Carlos Alberto DELGADO -DNI N° 17.959.586 -Clase 1967- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, la que tendrá vigencia a partir del 17 de agosto y el 15 de octubre de 2003, correspondiendo asimismo el pago del Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Decreto N° 1655 -23-IX-03- Art. 1°.- Dése de baja de las filas policiales, de acuerdo a la solicitud, a partir del día 12 de marzo de 2003, a la Cabo de Policía Silvana Liz MORENO, Clase 1972, DNI N° 22.936.075, ello en base a lo expuesto precedentemente. (S/Expte. N° 7660/03).-

Decreto N° 1656 -23-IX-03- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento al Agente de Policía Gustavo Fabián SANCHEZ, DNI N° 20.108.086, Clase 1969, a partir del día 7 de Agosto de 2003.-

Decreto N° 1657 -23-IX-03- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía José Rubén ABASCAL, clase 1959, DNI N° 12.608.774 de acuerdo a los prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1658 -23-IX-03- Art. 1°.- Dispónese a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Teodoro Antonio ERNST, clase 1946, L.E. N° 7.366.080 de acuerdo a los prescripto en los Artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

Decreto N° 1659 -24-IX-03- Art. 1°.- Modifícase el artículo 1° del decreto N° 1509/03 el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- Acéptase a partir del 1° de septiembre de 2003, la renuncia condicionada para acogerse al beneficio de la jubilación, presentada por el Doctor Alfredo Ricardo OZINO CALIGARIS, DNI N° 7.354.760, como Juez de la Cámara en lo Criminal Número Uno de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa".-

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Res. N° 192 -24-IX-03- Art. 1°.- Acuérdate aportes no reintegrables, por la suma total de \$ 149.820,00, a favor de las Comunas que se detallan por los montos y conceptos que se indican, con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI: \$ 6.000,00- Obra red cloacal.-
061-2 BDO. LARROUDE: \$ 15.000,00- Obra parque termal.-
063-8 CEBALLOS: \$ 7.500,00- Obra pórtico de entrada.-
171-9 COLONIA BARON: \$ 7.000,00- Reparación parque automotor.-
064-6 CNEL. H. LAGOS: \$ 7.020,00- Reparación parque automotor.-
011-7 DOBLAS: \$ 2.500,00- Reparación parque automotor.-
224-6 GENERAL ACHA: \$ 5.000,00- Adquisición repuestos.-
065-3 INT. ALVEAR: \$ 7.500,00- Repuestos máquinas viales. \$ 15.000,00- Adquisición camión para el servicio de riego.-
083-6 MAURICIO MAYER: \$ 6.000,00- Repuestos camión regador y colectivo.-
014-1 MIGUEL RIGLOS: \$ 18.000,00- Adquisición materiales.-
084-4 MONTE NIEVAS: \$ 4.000,00- Reparación parque automotor.-
184-2 PARERA: \$ 5.000,00- Reparación bomba de agua y parque automotor.-
092-7 PUELCHES: \$ 3.500,00- Construcción viviendas.-
162-8 PUELEN: \$ 2.500,00- Reparación caminos vecinales.-
173-5 QUEMU QUEMU: \$6.200,00- Adquisición cubiertas.-
\$ 4.900,00- Adquisición indumentaria.-
187-5 RANCUL: \$ 4.300,00- Adquisición cubiertas motoniveladora.-
105-7 SANTA TERESA: \$ 5.000,00- Obra cementerio.-
204-8 TOAY: \$ 5.000,00- Construcción Edificio Biblioteca Popular.-
066-1 VERTIZ: \$ 7.000,00- Adquisición camión.-
176-8 VILLA MIRASOL: \$ 3.500,00- Construcción tapial cementerio.-

191-7 ADOLFO VAN PRAET: \$ 2.400,00-
Reparación maquinarias.-

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Disp. N° 150 -23-IX-03- Art. 1°.- Acuérdase un aporte no reintegrable por la suma total de \$ 1.500,00, a favor de la Municipalidad de SANTA ROSA -024-0-, destinado al otorgamiento de un subsidio a la Comisión Apoyo al Coro Municipal.-

Disp. N° 151 -24-IX-03- Art. 1°.- Acuérdanse aportes no reintegrables por la suma total de \$ 82.000,00, a favor de las Comunas que se citan por los montos que se indican, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia y otros conceptos (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

111-5 BERNASCONI: \$ 3.500,00
041-4 CATRILO: \$ 200,00
011-7 DOBLAS: \$ 2.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN: \$ 1.000,00
103-2 GUATRACHE: \$ 750,00
031-5 LA ADELA: \$ 1150,00
072-9 LA HUMADA: \$ 6.900,00
043-0 LONQUIMAY: \$ 5.500,00
012-5 MACACHIN: \$ 10.000,00
172-7 MIGUEL CANE: \$ 5.000,00
187-5 RANCUL: \$ 5.000,00
204-8 TOAY: \$ 6.000,00
161-0 25 DE MAYO: \$ 10.000,00
131-3 CUCHILLO CO: \$ 3.500,00
223-8 CHACHARRAMENDI: \$ 4.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL: \$ 4.000,00
142-0 LA REFORMA: \$ 5.000,00
193-3 MAISONNAVE: \$ 2.000,00
186-7 QUETREQUEN: \$ 4.500,00
062-0 SARAH: \$ 2.000,00

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 1104 - 12-IX-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comisión de Apoyo para Fomento y Desarrollo de Actividades Juveniles, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar parcialmente gastos que demande la organización y desarrollo de la "20° Edición de los Juegos Deportivos Pampeanos".-

Res. N° 1105 - 12-IX-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Comisión de Apoyo Albergue Provincial, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo de la "20° Edición de los Juegos Deportivos Pampeanos".-

Res. N° 1113 - 16-IX-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del "Centro de Veteranos de Guerra de La Pampa", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 800,00, destinado a solventar gastos de Infraestructura en su sede.-

Res. N° 1114 - 16-IX-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Norteña de Bochas, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 3.500,00, destinado a solventar gastos de Infraestructura social básica.-

Res. N° 1115 -16-IX-03- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 4.500,00, destinada a solventar gastos que demande la coordinación del Servicio de Emergencias Médicas y Centro Asistencial Abudara.-

Res. N° 1116 - 16-IX-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Hospital de Zona Gobernador Centeno", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 3.300,00, para solventar parcialmente gastos de funcionamiento en dicha Institución.-

Res. N° 1117 - 17-IX-03- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del Establecimiento Asistencial Dr. Rogelio Amicarelli", con sede en la localidad de Bernasconi, por la suma de \$ 5.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS

Disp. N° 06 -15-IX-03- Art. 1°.- Inscríbase a la COOPERATIVA DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS DE TELEN LIMITADA (TECOOP), con domicilio legal en la localidad de Telén, Departamento Loventué de la Provincia de La Pampa, en el Registro Provincial de Cooperativas bajo el N° 130.-

Disp. N° 07 -24-IX-03- Art. 1°.- Exceptúase a la COOPERATIVA DE TRABAJO "TEXTIL PAMPEANA" LIMITADA, Matrícula Nacional N° 22.684, Registro Provincial N° 122, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, de la presentación de sus Estados Contables, con firma del Contador Público Nacional certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.-

Art. 2°.- La excepción establecida por el artículo 1° de la presente Disposición comprenderá los ejercicios cerrados el 31-12-2001 y 31-12-2002, éste último incluye la reexpresión de los estados contables, según lo establecido por Resolución N° 1150/02.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION GENERAL N° 43

19 de Septiembre de 2003

VISTO:

Las disposiciones contenidas en las Leyes Impositivas correspondientes a los años 2002 y 2003, referidas al Impuesto a los Vehículos, y

POR ELLO, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículos 9° del Código Fiscal (t.o. 2002):

CONSIDERANDO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

Que los artículos 9° de las Leyes N° 1974 y 2024 -Impositivas años 2002 y 2003- facultan a esta Dirección General para resolver aquellos casos de determinación de valuaciones fiscales de vehículos no previstas en sus Anexos;

Que, se han incorporado unidades al registro impositivo, que no figuran en las citadas Leyes, para las cuales es necesario fijar su valuación fiscal;

Que a esos fines se han realizado consultas a Organismos Oficiales y a fuentes de información sobre el mercado automotor, tomando como marco de referencia las valuaciones fiscales establecidas en el referido texto legal;

Artículo 1°.- Fijar para los vehículos detallados en los Anexos "A", "B", "C", "D", "E" y "F", que forman parte integrante de la presente, la valuación que en cada caso se indica, a los fines de liquidar el Impuesto a los Vehículos.

Artículo 2°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, Archívese.-
Cr. Alicia M. C. de Evangelista, Director General de Rentas.-

ANEXO "A"

TABLA "A1" VEHICULOS TIPO RURAL Y AUTOMOVILES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2003

MARCA	MODELO	OKM	2001	2000	1999	1998	1997	1996	1995	1993
Audi	A3 1.8 TDI					30.000				
BMW	323 TI 3P					24.000				
BMW	523 I						71.720			
Chevrolet	Corsa Classic B 1.7D 4P	27.500								
Chrysler	PT Cruiser 5P			40.850						
Citroen	Berlingo 2PLC 2.0 HDI	40.990								
Daihatsu	Charade 1.5 I 4P							11.760		
Fiat	Duna SD									6.500
Fiat	Siena Stile 4P				18.500					
Honda	Acord EX 4P						23.000			
Honda	Civic EX 4P	56.700								
Kia	Carens LX -Rural 5P	48.059								
Mercedez Benz	203 SLK komp Coupe Descapotable		145510							
Peugeot	206 Quicksilver 3P	34.874								
Renault	Clio 2 F2 Tric D Privilege	40.500								
Saab	9000 CDE								26.000	
Volkswagen	Golf GTI 1.8 L/Nueva					24.770				

ANEXO "B"

TABLA "B1" VEHICULOS STATION WAGON, FAMILIARES
CAMIONETAS CARROZADAS TIPO TODO TERRENO Y SIMILARES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2003

MARCA	MODELO	0 KM	2001	1996
Chrysler	Dodge Grand Caravan SE			40.000
Daihatsu	Terios SX -TT-		30.000	
Ford	Ecosport 1.4 L TDCI 4x2 XL Plus	39.960		
Ford	Ecosport 1.6 L 4x2 XLS	35.000		
Ford	Ecosport 2.0 L 4x2 XLT	42.960		
Land Rover	Freelander 2.0 D -TT-	73.700		

MARCA	MODELO	OKM	1993
Nissan	Cabina Doble 2.4 I		8.800
Nissan	Frontier 4x2 SE 2.8TD CD	62.500	

ANEXO "C"

TABLA "B2" CAMIONETAS, PICK-UP NO
PREVISTAS
EN "B1", RURALES NO PREVISTAS EN "A1"
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL 2003

ANEXO "D"

TABLA "C1" CAMIONES, CHASIS CON CABINA
Y SIMILARES
VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
FISCAL 2003

MARCA	MODELO	0 KM	1998
Ford	Cargo 1517 -CH/C-	90.000	
Ford	F 4000 D -CH/C-	65.630	
Hyundai	H 100 -C-	29.500	
Hyundai	Mighty -CH/C-		19.184
Mercedez Benz	L 1215C -CH/C-	102.505	
Mercedez Benz	L 1620/51 -CH/C-	99.285	
Mercedez Benz	LK 1620/42 -CH/C-		52.400
Renault	MS 300 P -CH/C-		48.900

ANEXO "E"
 TABLA "C2" VEHICULOS DE TRACCION
 UTILIZADOS EN
 SEMI-REMOLQUES, TRACTOR DE CARRETERA
 Y SIMILARES
 VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
 FISCAL 2003

MARCA	MODELO	1997
Scania VAB	P 93H 4x2 38DSC -U/T-	49.500

ANEXO "F"
 TABLA "C2" VEHICULOS DE TRACCION
 UTILIZADOS EN
 SEMI-REMOLQUES, TRACTOR DE CARRETERA
 Y SIMILARES
 VALUACION CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
 FISCAL 2002

MARCA	MODELO	1997
Scania VAB	P 93H 4x2 38DSC -U/T-	42.600

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 208 -17-IX-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción solicitada por la firma: HEGUY PROVEEDURIA AGROPECUARIA S.R.L. en los códigos: 13730 - 13740 - 13750 - 16840 - 18710 - 18720 - 18730.-

Res. N° 209 -17-IX-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma: HEGUY PROVEEDURIA AGROPECUARIA S.R.L.-

Res. N° 211 -18-IX-03- Art. 1°.- Aprobar la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por la firma: SORBONA COMBUSTIBLES S.A.-

EDICTOS DE MINA

REGISTRO NUMERO: DIECISEIS

Adjudicación de la Mina vacante denominada "EL PAMPERO" Expediente número ciento treinta y cinco mil setecientos cuarenta y seis del año mil novecientos cuarenta y nueve ubicada en la Sección IV, Fracción C. Lote 1 del Departamento Hucal, Provincia de La Pampa, a nombre de: Dante Orlando CABALLERO.- Sres.: Dirección de Minería Provincia de La Pampa. Ing. Miguel Angel MUÑOZ. S/D. NR: Minería

LP/001/02. De mi consideración: El que suscribe, Dante Orlando Caballero, D.N.I. 10420321, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Rosa Esther Benitez, DNI 6253360, argentina, domiciliado en casa AD9 del barrio Hidronor de la ciudad de Cipolletti en la provincia de Río Negro y con domicilio legal en la calle Pío XII 745 dpto. 4 (6300) de la ciudad de La Pampa, con profesión comerciante. Ante el Sr. director se presenta y expone: Que deseando explotar comercialmente la mina de cloruro de sodio denominada El Pampero, deposito Colorada Grande, compuesta de 15 (quince) pertenencias, ubicada en la sección IV lote 1 y registrada en calidad de vacante, bajo el número 60 folio 63 tomo IV solicita tenga a bien ordenar el oportuno registro a su nombre. Por medio de la presente aprovecho para dejar constancia que se autoriza a la Srta. Yanina Rubio, soltera, argentina, DNI. 27516126 con domicilio en calle Pío XII 745 dpto. 4 (6300) de la ciudad de La Pampa a gestionar todos los trámites relacionados con el tema que nos ocupa. (Teléfono: 02954-424925).- Cipolletti, 17/12/2002. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Dante Orlando Caballero DNI 10420321. Hay un sello que dice: Dirección de Minas. Mesa de Entradas. 10:45. 19 DIC 2002. ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en Esta Escribanía de Minas hoy 19 de Diciembre de dos mil dos a las 10 horas y 45 minutos. Acompaña sellado de ley. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Gloria Estela GUINDER. Escribana de Minas. Sres. Dirección de Minería Provincia de La Pampa. Ing. Miguel Angel MUÑOZ. S/D. NR: Minería LP/001/03. De mi consideración: El que suscribe, Dante Orlando Caballero. D.N.I. 10420321, argentino, casado en primeras nupcias con la Sra. Rosa Esther Benitez, DNI 6253360, argentina, domiciliada en casa AD9 del barrio Hidronor de la ciudad de Cipolletti en la provincia de Río Negro y con domicilio legal en Pío XII 745 dpto. 4 (6300) de la ciudad de Santa Rosa de La Pampa, con profesión comerciante. Ante el Sr. director se presenta y expone: Que reitera la solicitud de explotar comercialmente la mina de cloruro de sodio denominada El Pampero, depósito Colorada Grande, compuesta de 15 (quince) pertenencias, ubicada en la sección IV lote 1 y registrada en calidad de vacante, bajo el número 60 folio 63 tomo IV por lo cual solicita tenga a bien ordenar el oportuno registro a su nombre. Por medio de la presente aprovecho para reiterar constancia que se autoriza a la Srta. Yanina Rubio, soltera, argentina, DNI. 27516126 con domicilio en calle Pío XII 745 dpto. 4 (6300) de la ciudad de Santa Rosa de La Pampa a gestionar todos los trámites relacionados con el tema que nos ocupa. Aclaremos que los sellados correspondientes fueron abonados con la presentación de nuestra nota anterior y que lleva como referencia en el epígrafe, minería LP/001/002 de fecha 17/12/2002. Sin más aprovecho para saludarle con mi más atenta consideración.- Cipolletti 28/02/2003. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Dante Orlando Caballero. Hay un sello que dice: Dirección de Minas. Mesa de Entradas. 11:05. 3 MAR 2003. ENTRO. Santa Rosa, 12 de Septiembre de 2003. VISTO: La presentación efectuada por el señor

Dante Orlando CABALLERO obrante a fs. 295 y 297 del expediente N° 135.746/49, mediante la que solicita la concesión de la mina denominada "EL PAMPERO", ubicada en el Departamento Hucal de la Provincia de La Pampa; y CONSIDERANDO: Que la mencionada mina se encuentra inscrita como vacante al N° 60, Folio 63 del Tomo IV del Protocolo de Minas Vacantes; Que el registro de vacancia ha sido debidamente publicado en el Boletín Oficial sin que se dedujeran oposiciones; Que no existen pedimentos que ostenten prioridad horaria; Que corresponde, por las razones invocadas se adjudique la mina vacante; Que en virtud de lo que dispone el artículo 71 del Procedimiento Minero, el nuevo titular deberá llevar a cabo las diligencias omitidas y que dieran lugar en su oportunidad a la caducidad de los derechos del anterior titular; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1°) ADJUDICASE al señor Dante Orlando CABALLERO, la mina de cloruro de sodio denominada "EL PAMPERO" (expediente N° 135.746/49), ubicada en la Sección IV, Fracción C, Lote 1 del Departamento Hucal, Provincia de La Pampa. 2°) REGISTRESE en el Protocolo de Minas (art. 52 C.M.). PUBLIQUESE el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Dirección de Minas llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. 3°) INTIMASE al adjudicatario para que en el plazo de treinta días corridos de notificado de la presente disposición, retire edictos para su publicación y acredite haber efectuado la misma, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos e inscribir la mina en calidad de vacante. (art. 52 del P.M.). 4°) TENGASE por constituido el domicilio legal para el presente expediente en Pío XII N° 745 - Dpto. 4- Santa Rosa (L.P.). 5°) El concesionario deberá dar cumplimiento al Informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 6°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía Minera. NOTIFIQUESE Y REPONGASE. Disposición Minera N° 183/03.- Fdo. Ing. Miguel Angel MUÑOZ -Director de Minería.- Registrado hoy 18 Septiembre 2003, bajo el Número 16, Folio 38/39, del Tomo X del Protocolo de Minas. CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.-

B. Of. 2547 a 2549

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de General Pico, en los autos caratulados: "NAVARRO, Adrián Edgar Eustaquio s/Guarda", Expte. N° C-2416/03, cita al Sr. Omar Marcelo SARMIENTO, a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, Agosto 26 de 2003.- Por presentada, parte y domiciliada.- Por promovido juicio

de Guarda.-... Atento al desconocimiento del domicilio del padre de los menores, Sr. Omar Marcelo SARMIENTO, manifestado bajo juramento cítase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos.- A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- Fdo. Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y el Menor".- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, Calle 22 esq. 9, General Pico (L.P.).- Secretaría, Septiembre 10 de 2003.- Carlos Raúl Logioio, Secretario.-

B. Of. 2546-2547

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, Secretaría Unica de la 1ª Circunscripción Judicial, Prov. de La Pampa, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de don Benjamín PINO, en autos: "PINO, Benjamín s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-31892).- Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico Alvarez Bustos & Asociados, Oliver N° 275, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 16 de Septiembre de 2003.- Dra. Ana Andrea Audisio, Secretaria.-

B. Of. 2546-2547

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la IIIª Circ. Judicial con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia, Secretaría Unica, en autos: "FABOZZI, Néstor s/Quiebra (Recarautado)", (Expte. N° 7822/03), ha dictado la siguiente resolución: "General Acha, 3 de septiembre de 2003.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Declarar la Quiebra de Néstor FABOZZI, argentino, casado, L.E. N° 4.853.440 - CI PF N° 4.311.564, con domicilio en Barrio Barni, Manzana N° 4, Casa N° 6 de la ciudad de General Acha (L.P.) (art. 88 inc. 1° de la LCyQ).- III.- Ordenar el fallido y a terceros para que dentro del término de 24 horas de aceptado el cargo por Sindicatura, entreguen los bienes de aquel al citado Organismo Concursal (art. 88 inc. 3° de la LCyQ).- IV.- Intimar a la fallida para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la LCyQ N° 24.522 y para que entregue a Sindicatura dentro del término de 24 horas de aceptado el cargo por el mismo, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (art. 88 inc. 4° de la LCyQ).- V.- Prohibir hacer pagos al fallido, los que de hacerse serán ineficaces (art. 88 inc. 5° de la LCyQ).- VII.- Intímase al fallido para que dentro del término de 48 horas de notificado constituya domicilio procesal en el radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado en caso de incumplimiento (art. 88 inc. 7° de la LCyQ).- VI.- ... VII.-... VIII.- ... IX.- ... X.- ... XI.- Determinar que hasta el día 07 de Noviembre del año 2003 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico (art. 88 último párr. de LCyQ).- XII.- Fijar el día 22 de Diciembre del año 2003, y el día 11 de Marzo del año 2004, como fechas hasta las cuales el Síndico deberá presentar el informe individual y general, respectivamente (art. 88 último

párr. de la citada Ley N° 24.522).- XIII.- Ordenar que aceptado el cargo por el Síndico Titular, se efectúe la correspondiente publicación de edictos en la forma prescripta por el art. 89 primera parte de la Ley 24.522 por el término de dos veces en el Boletín Oficial... Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia”.- Síndico Interv. Ctdra. Graciela Marina Pavoni c/domicilio legal constituido en calle Victoriano Rodríguez N° 610 de Gral. Acha. Prof. Interv. por el acreedor peticionante de la quiebra. Dr. Horacio Javier Díaz, con domicilio en calle Charlene N° 914 de Gral. Acha (L.P.).- Secretaría, 18 de Septiembre de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario.-

B. Of. 2546-2547

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial, de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, hace saber que en los autos caratulados “BAJINAY TORRES, Norma María c/ALANIS, Ricardo Raúl S/DIVORCIO VINCULAR” (Expte. n° C 2155/03), se ha ordenado citar al Sr. Ricardo Raúl ALANIS, a fin de que dentro del plazo de diez días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General de Ausentes para que lo represente (arts. 320, 325, 137, 138 y 139 del C. Procesal).- El auto que ordena la medida dice así: “General Pico, setiembre 1° de 2003.- Atento a la diligencia obrante a fs. 15 y al desconocimiento de domicilio del demandado manifestado bajo juramento, a los fines de su notificación, cítase por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial... Fdo. Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y el Menor”.- Profesional Interviniente: Dra. Manuela Rosales, Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Septiembre doce de 2003.- Carlos Raúl Logioio, Secretario.-

B. Of. 2546 - 2547

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a la firma EL ÑANDU, propietaria del predio designado como sección III, fracción A, lote 10, parcela 12, para que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta Rentas Generales la suma de PESOS QUINIENTOS TRECE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 513,60), en virtud de la sanción efectuada por Disposición de este organismo N° 79/03 -Expediente N° 7711/02- por segunda reincidencia de infracción al artículo 53 de la Ley Provincial N° 1667 vigente, sancionable por el artículo 50 de la Ley precitada.-

El auto que así lo ordena dice: “Santa Rosa, 16 de septiembre de 2003. VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. Disposición

N° 88/03. Fdo. Ing. Agr. Héctor ALBERA, Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2546 a 2548

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a GARI Y OLIVER Germán Alfredo, Doc. N° 39.194, MARINI, Florindo, Doc. N° 39.195, ARMADA, Francisco, Doc. N° 39.196 y GOENAGA José Pedro, Doc. N° 39.197, en su calidad de propietarios del predio rural designado como sección XXV, fracción A, lote 25, parcela 1, para que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ejerzan el derecho que les corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 42/03 -Expediente N° 12349/02- como presuntos infractores al artículo 53 de la Ley Provincial N° 1667, pasibles de sanción por el artículo 50 de la Ley precitada.-

El auto que así lo ordena dice: “Santa Rosa, 16 de septiembre de 2003. VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia. Disposición N° 89/03. Fdo. Ing. Agr. Héctor ALBERA, Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2546 a 2548

La Dirección de Recursos Naturales de La Pampa cita y emplaza a la firma EL ÑANDU, en su carácter de propietaria del predio designado como sección III, fracción A, lote 10, parcela 12, para que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ejerzan el derecho que les corresponde en virtud de la imputación efectuada por Disposición de este organismo N° 16/03 -Expediente N° 10686/02- como presunta infractora al artículo 29 de la Ley Provincial N° 1667, pasibles de sanción por el artículo 50 de la Ley precitada.-

El auto que así lo ordena dice: “Santa Rosa, 16 de septiembre de 2003. VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: El DIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. Disposición N° 91/03. Fdo. Ing. Agr. Héctor ALBERA, Director de Recursos Naturales.-

B. Of. 2546 a 2548

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Unica de la ciudad de General Pico Provincia de La Pampa, comunica en autos caratulados: “RAMOS, Orlando y Otra s/Quiebra”, Expte. Nro. 3142, que el Martillero Público Jorge A. Angelucci, con domicilio en calle 24 Nro. 717 de Gral. Pico, La Pampa, substará el día Viernes 10 de octubre de 2003 a las 10,00 Hs. en la calle Boulevard Benito Dolce Nro. 376 de la Localidad de Colonia Barón, Provincia de La Pampa, los siguientes bienes de propiedad del fallido: a.- INMUEBLES: 1) el 100% de propiedad de Orlando Ramos: Ubicado en la ciudad de Santa Rosa, designado

catastralmente: Ejido 047, Circ. I, Lote 12, Radio “i”, manzana 20, Parcela 2, Partida Nro. 698.810.- 2) el 100% de propiedad de Orlando Ramos: Ubicado en Colonia Barón de esta Pcia. y designado catastralmente como: Ejido 036, Circ. I, Radio “h”, Manzana 1, Parcela 9, Partida Nro. 562.686.- b.- RODADOS Y MUEBLES: 1) 100% de propiedad de Nilda Norma TARAMARCAZ de RAMOS: Automovil Renault 12 TL, tipo Sedan 4 Puertas, Motor Marca Renault Nro. 2715715, Chasis Marca Renault Nro. 924133081, Modelo 1986, Dominio Nro. L066356.- 2) 100% de propiedad de Orlando RAMOS: Camión Mercedes Benz Argentina S.A.F.I.C.I.M., Modelo 1114/48, Chasis con cabina, Motor Marca Mercedes Benz Nro. RPA14 3672, Chasis Marca Mercedes Benz Nro. 341036-15-035621, Modelo 1977, Dominio Nro. L046721.- 3) 100% de propiedad de Orlando Ramos: Acoplado Marca Helvética, Modelo S.A.D.T. 25 TT, Tipo Acoplado, Chasis Marca Helvética Nro. 36396, Modelo 1976, Dominio L045258.- 4) Tractor Deutz Modelo 70 50 HP; 5) Arado Agrometal de seis rejas modelo 1.990, sin ruedas, volcaderas y rejas aparte de la unidad (tres rejas); 6 volcaderas; 6) Tolva de 5.000 Kilos.- II) Fijar las siguientes condiciones: INMUEBLES: Base para el sindicado como Nro. 1 \$ 747,17 y para el Nro. 2 \$ 35.479,53; venta al mejor postor; pago del precio 20% al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, suc. local. Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero, quien deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 552 C. Pr. RODADOS Y MUEBLES: Sin Base, venta al contado y al mejor postor.- Comisión de ley a cargo del comprador para el martillero, quien deberá proponer lugar y fecha y cumplir con el art. 538 y 550 C. Pr.- IV) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (2 publicaciones) y diario La Reforma (5 publicaciones).- VI) Establecer que los inmuebles saldrán a la venta “ad-corpus”, libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble, serán soportados por el comprador. Los automotores saldrán a la venta libre de impuestos.- A partir de la toma de posesión los impuestos que los graven directamente, serán soportados por el comprador.- Dr. Oscar Melloni Juez de Primera Instancia.- Secretaría, General Pico, Septiembre 04 de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2546 - 2547

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, sito en calle Don Bosco N° 665 Planta Alta de General Acha (L.P.), en autos: “SCHLENKER Y GRAND, Angel Alberto y Otros s/Incidente de Liquidación de Bienes”, expte. N° 7691/03, comunica que el Martillero Público -Enajenador- Sr. Eduardo A. Muñoz, Colegiado N° 09 (CUIT 20-07359059/1), con domicilio legal en calle Don Bosco N° 759 de Gral. Acha (L.P.), rematará el día viernes 10 de octubre del

cte. año a las 10 horas en el Salón del Centro Rincón Vasco, sito en calle Dorrego N° 351 de Gral. Acha, los siguientes inmuebles: 1°) 100% fracción de campo ubicado en jurisdicción de Colonia Arauz (L.P.), Nomenclatura Catastral: Secc. IV, Frac. B, Lote 16, Parc. 101, Partida N° 584.273, Superficie 100 has., Inscripción de Dominio: N° E. 9179/1983, Mat. IV-494.- Desocupado.- MEJORAS: Se compone de un sólo potrero compuesto de mil metros en sus cuatro costados, alambres perimetrales en mal estado.- BASE: \$ 47.456,97 (Val. Fiscal 2003).- Registra deuda por Impuesto Inmobiliario \$ 4.872,03 al 27/05/03.- 2°) 100% fracción de campo ubicado en jurisdicción de Colonia Arauz (L.P.), Nomenclatura Catastral: Secc. IV, Frac. B, Lote 16, Parc. 94, Partida N° 540.457, Superficie 100 has., Inscripción de Dominio: N° E. 2111/1988, Mat. IV-4468.- Desocupado.- MEJORAS: Se compone de dos potreros con una aguada al medio compuesta por un molino de 8 pies aeromotor con tanque de 4 chapas y bebederos de material y alambrados de 6/7 hilos en buen estado.- BASE: \$ 45.777,63 (Val. Fiscal 2003).- Registra deuda por Impuesto Inmobiliario \$ 5.411,76 al 27/05/03.- 3°) 100% fracción de campo ubicado en jurisdicción de Colonia Arauz (L.P.), Nomenclatura Catastral: Secc. IV, Frac. B, Lote 16, Parc. 115, Partida N° 650.227, Superficie 73 has., 02 as, 14 cs., Inscripción de Dominio: N° E. 9179/1983, Mat. IV-517.- Desocupado.- MEJORAS: Se compone de un potrero de 73 hectáreas con alambres perimetrales en regular estado, una aguada compuesta por molino de 8 pies marca “CINDELMET”, tanque de 5 chapas revestido interiormente con cemento, 3 corrales con cuatro tranqueras metálicas y manga con cepo.- BASE: \$ 36.912,15 (Val. Fiscal 2003).- Registra deuda por Impuesto Inmobiliario \$ 7.396,28 al 27/05/03.- 4°) 100% de fracción de terreno ubicado en planta urbana de Jacinto Arauz (L.P.) sito en calle Artigas N° 687, Nomenclatura Catastral: Ej. 072, Circ. I, radio F, Mz. 033, Parc. 1, Partida N° 583.665, Superficie 1375 m2., Inscripción de Dominio: N° E. 9179/1983, Mat. IV-1727.- Ocupado por Elva Grand de Schlenker.- MEJORAS: casa antigua de regular a mal estado compuesta de tres dormitorios, un hall, un pasillo central, una cocina y un baño.- BASE: \$ 12.253,81 (Val. Fiscal 2003).- Registra deuda por Impuesto Inmobiliario \$ 235,76 al 27/05/03.- 5°) 100% de fracción de terreno ubicado en planta urbana de Jacinto Arauz (L.P.), Nomenclatura Catastral: Ej. 072, Circ. I, radio F, Mz. 34, Parc. 18, Partida N° 651.349, Superficie 257,50 m2., Inscripción de Dominio: N° E. 5714/1977, Mat. IV-2736.- Desocupado.- MEJORAS: se compone de un garage con piso de cemento y techo de chapa de zinc, un dormitorio con piso de mosaico y techo de zinc, cielorrazo de madera con baño privado sin instalación de gas, con agua corriente, todo en regular estado de conservación.- BASE: \$ 5.264,79 (Val. Fiscal 2003).- Registra deuda por Impuesto Inmobiliario \$ 476,64 al 11/07/03, Municipal \$ 377,10 (al 10/07/03).- 6°) 100% de fracción de Terreno de Campo, ubicado en el Ctel. 6° del Ptdo. de Puan (Pcia. de Bs. As.), Sec. D, Designado como lote Letra B, de la Fracc. 3, Sup. 133 Has, 33 As. 33 Cas., Matrícula

4392- PUAN (85), Catastro: VII, Parc. 1281; Antecedente Dominial: F° 61/953-Puán.- Desocupado.- MEJORAS: se compone de cuatro potreros con alambrados en regular estado, una aguada, un molino de ocho pies con tanque de cinco chapas; un silo de dieciseis toneladas con base partida, un cuadro de treinta y tres hectáreas barbechado.- BASE: \$ 50.453 (Val Fiscal 2003).- Registra deuda por Impuesto Inmobiliario \$ 3.847,08 (al 23/05/03), Municipal \$ 1.409,74 (al 23/05/03).- Se hace constar que las deudas por impuestos informadas por la DGR y municipal de Jacinto Arauz serán a cargo de la masa de acreedores en cuanto han sido verificadas en la Quiebra (expte. n° 6458/01) hasta el día de la subasta; y que asimismo, la subasta de todos los inmuebles lo es libre de ocupantes.- FORMA DE PAGO: 10% al contado al momento de la subasta y el saldo dentro de los cinco días de aprobada judicialmente la misma (Art. 558 del CPCyC).- Reducción de base: se estará a lo dispuesto por el Art. 557 2° párrafo del CPCyC.- COMISION: 3% más IVA y SELLADO: 1%; en ambos casos a cargo del comprador.- REVISAR Y CONSULTAR: Comunicarse con el Martillero semana previa a la subasta a los teléfonos 02954-424509 o Ce.: 02954-15-66-1835 de Santa Rosa.- "General Acha, 3 de septiembre de 2003.- ...Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el Diario "La Arena" y/o Periódico "El Diario" (Art. 208 del L.C.).- ...Fdo. Dr. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia".- Síndico Cdra. Mercedes Julia Tubán, c/domicilio legal en calle Balcarce y Martínez de Hoz de General Acha (L.P.).- Secretaría, 22 de Septiembre de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo Bergonzi, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2546-2547

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Com., Laboral y de Minería N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Prov. de La Pampa, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Roberto Luis ORDONEZ a comparecer en autos: "ORDONEZ Roberto Luis sobre sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-44042. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Prof. Interviniente: Dra. María Isabel Corchón. H. Yrigoyen N° 369, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, septiembre 23 de 2003.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2547

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría a cargo del Dr. Carlos A. Reale, de la Primera Circunscripción Judicial de esta provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "PERMUY Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° A-44015/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Alberto PERMUY, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. Publíquese los edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesionales Intervinientes: Dres. Enzo A. Rodríguez

Dieguez y Norma B. Bonkowski (Rivadavia N° 645) Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 4 de Setiembre de 2003.- Carlos A. Reale, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2547

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ildo GALLIA a que se presenten en estos autos caratulados: "GALLIA, Ildo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte N° A-21932, por treinta días corridos, conforme a la siguiente resolución que dice: "General Pico, 29 de agosto de 2003. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma o La Arena a elección del actor.- Fdo. Dr. Alejandro Perez Ballester, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Fernando Luis Savid Buteler, con domicilio en calle 7 N° 1204.- Secretaría, Setiembre 16 de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2547

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial en autos: "CARRIPILON Felipe Guillermo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-19.911/02 se cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. Felipe Guillermo CARRIPILON, conforme a la siguiente resolución: "General Pico, 29 de agosto de 2003.-... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derechos a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)... Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesionales Intervinientes: Dres. Ricardo Daniel Rodríguez Salto y Estela Lis Rodríguez, con domicilio legal en calle 26 N° 624, Tel. 434268-434269, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Setiembre 10 de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2547

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rodolfo CASTRO y Leonor Elvira ARCE, en autos "CASTRO, Rodolfo y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Exp. N° A-21.897.- "General Pico, agosto 26 de 2003... Abrense los procesos sucesorios de Rodolfo CASTRO y de Leonor Elvira ARCE. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.).- Dr. Oscar Melloni, Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Cristina D. Fernández, Calle 14 N° 253 - G. Pico.- Secretaría, 18 de Setiembre de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2547

El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Señora Soraya Raquel OSES, M.I. N° 21.428.868, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo por escrito en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda construida mediante el Plan FO.NA.VI. XLII - 3° Etapa - Casa N° 11, de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención.-

B. Of. 2547 a 2549

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor O. Chomer, Secretaría N° 19, a cargo de la Dra. Fernanda M. D'alesandri, sito en Callao 635 P.B., hace saber: que con fecha 09/09/03 se declaró abierto el Concurso Preventivo de CONSOMME S.A. C.U.I.T. 30-64674593-0, fijándose plazos y sindicatura: hasta el 20/11/03 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el síndico Manuel González, con domicilio en Deheza 2357, Piso 6° "36", (Tel. 4701-7772). El 06/02/04 y el 19/03/04 el síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente. Se hace saber como fecha de la celebración de la audiencia informativa el 14/09/04 a las 11:00 Hs., la que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Tribunal.- Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de La Pampa.- Buenos Aires, 24 de Septiembre de 2003.- Dra. Fernanda M. D'alesandri, Secretaria.-

B. Of. 2547 a 2551

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría Unica, en autos caratulados "Tambo Francés, Josefina s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 44114/03 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña Josefina TAMBO FRANCES. La medida que le ordena dice: "Santa Rosa, 18 de Septiembre de 2003.- ... En mérito a lo solicitado y habiéndose ordenado la apertura del proceso sucesorio a fs. 15, procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cod. proc.).- Fdo: Dra. Gabriela A. PIBOTTO. Juez" Profesional Interviniente: Dr. Oscar A. MASSERA con domicilio legal en calle 1° de Mayo N° 986. Santa Rosa, La Pampa. Santa Rosa, 25 de Septiembre de 2003.- Dra. Ana Andrea AUDISIO, Secretaria.-

B. Of. 2547

El Agente Fiscal de la AFIP-DGI, Dr. Walter C. HOTZ, comunica en autos caratulados: "FISCO NACIONAL (AFIP) c/BARREÑA, Aurelio s/Ejecución Fiscal", (Expte. N° 587/01), en trámite por ante el Juzgado Federal de Santa Rosa a/c del Dr. Pedro V. ZABALA, Secretaría Tributaria y/o Previsional a/c de la Dra. Daniela S. ANOCIBAR, que el martillero público Sr. Amílcar O.

ORDOÑEZ, rematará el día 15 de Octubre de 2003 a las 10 hs., en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), Sede Colegio de Martilleros, los siguientes inmuebles: 1°) Fracción de terreno ubicado en el pueblo de Ing. Luiggi (LP), Sec. I, Frac. C, Lote 21, designado parcela 36 de la Mza. 62. Sup. 200 m2.- Nom. Catastral: Ej. 006, Circ. I, Radio j, Mza. 62, Parcela 36.- Ins. Dominio: N° E. 10683/77 - Mat. I-17487.- Partida: 643.201.- Deuda Imp. Inmobiliario \$ 369,45 y Municipales \$ 866,40.- Base: \$ 124,53.- 2°) Dos fracciones de terreno ubicadas en el pueblo de Ing. Luiggi (LP), designadas catastralmente: Ej. 006, Circ. I, Radio j, Mza. 62, Parcelas 37 y 38.- Ins. Dominio: N° E. 10683/77 - Mat. I-17488 y 17489.- Partidas: 643.202 y 643.203.- Sup. 392 m2. Deuda Imp. Inmobiliario \$ 651,68 y Municipales \$ 3.293,47 para la Partida 643.202 y \$ 2.927,23 para la Partida 643.203.- Imp. Inmobiliario Adicional: \$ 311,12.- Base: \$ 5.751,16.- Forma de Pago: 20% como seña y a cuenta de precio en el acto del remate, saldo del 80% dentro de los cinco días de aprobado el remate.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1%, Impuestos Adeudados y gastos de escrituración todo a/c del comprador, escritura por intermedio del Escribano que el adquirente proponga.- Estado de ocupación: Venta libre de ocupantes.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero en calle Garibaldi N° 325 (Sta. Rosa), Tel. 01954-434045.- Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor conforme art. 566, 145 y 147 del C.P.C.C.N. y Art. 95 Ley 11.683 sustituido por la Ley 25.239.- Prof. Interviniente: Dr. Walter C. Hotz, Agente Fiscal (AFIP-DGI) - España N° 22, Sta. Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 18 de Setiembre de 2003.- Walter Carlos Hotz, Abogado, Agente Fiscal.

B. Of. 2547

El Juzgado Regional Letrado de Victorica a cargo del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría Unica de la Dra. Anahí E. Leguizamón, en autos: "MORAN Ester Susana s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. V-2010, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante (art. 675 C.P.C.C.). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena".- Prof. Intervinientes: Raúl A. Reyes - Adriana I. Cuarzo, con domicilio en calle 15 esquina 30 de Victorica, La Pampa.- Victorica, 26 de septiembre de 2003.- Marcela Y. Cardoso, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2547

El Juzgado Regional Letrado de Victorica a cargo del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría Unica de la Dra. Anahí E. Leguizamón, en autos: "MORAN Roberto s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. Nro. V-2011, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante (art. 675 C.P.C.C.). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena".- Prof. Intervinientes: Raúl A. Reyes - Adriana I. Cuarzo, con domicilio en calle 15 esquina 30 de Victorica, La Pampa.- Victorica, 26 de septiembre de 2003.- Marcela Y. Cardoso, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2547

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la

2da. Circ. Judicial, con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Erasmo Roberto LEGUIZAMON y Paula de Jesús CORONEL, en los autos caratulados: "LEGUIZAMON, Erasmo Roberto y Otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. 21990/03.- El proveído que ordena el presente dice: "///neral Pico, 9 de septiembre de 2.003.-... Abrese el proceso sucesorio de Erasmo Roberto LEGUIZAMON y Paula de Jesús CORONEL (acta de defunción de fs. 4 y 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.) ... Firmado: Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez de Primera Instancia".- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián Fornasari, con domicilio en Calle 22 Nro. 583.- Ciudad de General Pico, Septiembre 22 de 2.003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2547

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y de Minería N° SEIS, sito en calle Quintana n° 107 - Segundo Piso- de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Secretaría Unica a cargo del Dr. Carlos A. Reale, en los autos "WEIGUM, Nérida Marta s/beneficio de litigar sin gastos" (E 43449), cita al Sr. Senshin YAGI, D.N.I. N° 92.048.693, para que en el plazo de cinco días se presente a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes, en turno, para que asuma su representación. El auto que ordena el presente en su parte pertinente expresa: "Santa Rosa, 17 de Setiembre de 2003... conforme lo dispuesto por los arts. 173 y 138 del C.P.C.C., publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Fdo.: Dra. María Graciela Albores (Juez).- Prof. Interviniente: Dr. Sergio Sánchez Alustiza, España 317, Santa Rosa.- Sergio A. Sánchez Alustiza, Abogado.-

B. Of. 2547

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Unica, en expediente n° A-44.083 caratulado "GALLUCCIO Delia Angélica s/sucesión ab-intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Delia Angélica Galluccio. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial de La Pampa y por dos días en el diario "La Reforma". Profesional interviniente: Estudio Amado, 9 de Julio 431, Santa Rosa.- Santa Rosa, La Pampa, 23 de septiembre de 2003.- Carlos O. Amado, Abogado.-

B. Of. 2547

El Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, Secretaría Unica, de Santa Rosa, en los autos caratulados: "CALVO Florencio s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. n° A 44207), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Dn. Florencio CALVO para que lo acrediten en el plazo de 30 días corridos, "...mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena"... Fdo.: Dra. Elena Victoria Fresco. Juez de Primera Instancia".- Profesionales Intervinientes: Dr. Emir O. Di Nápoli y Horacio A. Silberman. Domicilio:

Pellegrini 606 Sta. Rosa. Santa Rosa, 22 de septiembre de 2003.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2547

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Marcelo Ferraro, Secretaría del Dr. Guillermo Coronel, en autos: "ARBAIZA Oscar José s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 1130/2002), se hace saber por cinco días que en los presentes ha sido declarado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Oscar José ARBAIZA, D.N.I. 10.500.691, argentino, casado, comerciante, domiciliado realmente en calle h. Vila de la localidad de Whellwright. Se ha designado Síndico para actuar en el presente concurso al C.P.N. Alberto Jorge Bozicovich, con domicilio legal en calle Alvear 641 de la ciudad de Venado Tuerto. Se ha dispuesto lo siguiente: a) Designar el día 22 de Octubre de 2003 para que los acreedores podrán presentar ante el síndico los pedidos de verificación de créditos (Art. 14 inc. 3 Ley 24522); b) Fijar el día 22 de diciembre para la presentación por el Síndico de los informes Individuales (Art. 35 Ley 24522) y el día 25 de Febrero de 2004 para la presentación del informe general (Art. 38 Ley 24522) y c) Fijar el día 16/06/2004 a las 10 horas para la celebración de la audiencia informativa (Art. 14 inc. 10 y 45 in fine ley 24522.-) Fdo. Dr. Marcelo Ferraro (Juez); Dr. Guillermo Coronel (Secretario).- 09 Sep. 2003.- Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario.-

B. Of. 2547

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, L.P., a/c del Dr. Carlos R. Espinola, Secretaría Unica a/c de la Dra. Anahí Leguizamón, en autos: "AGUILAR de OLGUIN, María Isidora s/Sucesión ab-intestato", Expte. N° V-1995/03, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena". Prof. Interv. Dr. Edgardo Javier Trombicki, Def. Gral. calle 17 N° 847, Victorica (LP).- Victorica, 15 de Septiembre de 2003.- Marcela Y. Cardoso, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 2547

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, Secretaría Unica con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "SENA, María Rosa s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. A 22016/03, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de María Rosa Sena a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 12 de Septiembre de 2003.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 del C.Pr.) ... Dr. Oscar Melloni. Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Guillermo J. Bazterrechea, calle 22 N° 337.- General Pico, Septiembre 22 de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2547

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número UNO, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción de La Pampa, con asiento en General Pico, en autos caratulados: "KRIVZOV, Roberto

s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A-21820/03, cita y emplaza a acreedores y herederos de Roberto Krivzov por el término de treinta días corridos a fin de que hagan valer sus derechos, conforme a la resolución que transcripta en su parte pertinente, dice: “//neral Pico, 12 de agosto de 2.003.-... Abrese el proceso sucesorio de Roberto KRIVZOV (acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 675 inc. 2° del C. Pr.) ... Firmado: Dr. Oscar Melloni, Juez de 1° Instancia”.-; “//neral Pico, 9 de septiembre de 2003.- ...- Advirtiendo el proveyente que en la resolución de fs. 21, párrafo 6°, se omitió ordenar la publicación de edictos en los diarios, publíquense éstos en el diario La Reforma o La Arena, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Firmado: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de 1° Instancia”.- Profesional Interviniente: Walter Carlos HOTZ, domiciliado en Calle 20 N° 857 de General Pico.- Secretaría, Septiembre 17 de 2.003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2547

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Cuatro de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Graciela Cristina Martín, Secretaría Unica de la Dra. Norma A. García de Olmos, en autos caratulados: “KIEHR Ubaldo y MARTIN María s/Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° A-43795, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los Sres. KIEHR Ubaldo y MARTIN María.- Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y una (1) vez en el diario “El Diario”.- Profesionales Intervinientes: Estudio Moslares. Villegas N° 77.- Secretaría, Santa Rosa, 29 de Septiembre de 2003.- Norma García de Olmos, Secretaría.-

B. Of. 2547

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civ., Com., Lab. y Minería N° 2, de la Seg. Circ. Judicial de La Pampa, Secretaría Unica, en autos caratulados: “MIGLIORE, Claudio Alejandro y otro c/SINCOSKY, Elías y otro” Expte. E-21781, cita por el término de cinco días a Elías SINCOSKY y a la sociedad ELIAS SINCOSKY E HIJOS a fin de que comparezcan a tomar la intervención que por ley les corresponda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que los represente; conforme la resolución que en su parte pertinente se transcribe: “//neral Pico, 9 de septiembre de 2003.- ...cítase a Elías SINCOSKY y a la Sociedad ELIAS SINCOSKY E HIJOS mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.)”.- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesional Interviniente: Dra. Adriana A. Mascaró. Domicilio legal: Calle 34 N° 275 Norte.- Secretaría, 24 de septiembre de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2547

Juzgado de 1ra. Inst., Civ., Com., Lab. y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica de la 2da. Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho los bienes de Natividad CONTRERAS, para que se presenten en los autos:

“CONTRERAS, Natividad s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A-21987/03.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: “General Pico, 10 de septiembre de 2003.- ..Abrese el proceso sucesorio de Natividad CONTRERAS... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).-... Dr. José Francisco Rodríguez, Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos P. Febre, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 269, Gral. Pico (L.P.).- Gral. Pico, Secretaría, 16 de setiembre de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2547

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaría Unica de la 2da. Circunscripción Judicial, con asiento en General Pico (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Angel Domingo MARCHETTI, en los autos caratulados: “MARCHETTI, Angel Domingo s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A-21925/03.- El proveído que ordena el presente dice: “neral Pico, 27 de agosto de 2003.- ..Abrese el proceso sucesorio de Angel Domingo MARCHETTI (acta de defunción de fs. 7)... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)”.-... Firmado: Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Sebastián Fornasari, con domicilio legal en calle 22 Nro. 583, Ciudad de General Pico (L.P.).- Setiembre 23 de 2003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2547

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en ésta ciudad de General Pico, en autos “PODA, Ercilia Cristina y Otro s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. Nro. A-21956/03, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña Ercilia Cristina PODA y Don Justo Eusebio RIOS a hacer valer sus derechos por el término de treinta días corridos, conforme a la siguiente providencia: “Geneal Pico, 3 de setiembre de 2003.- Abrese el proceso sucesorio de Ercilia Cristina Poda y Justo Eusebio Ríos (acta de defunción de fs. 5 y 6)... Cítese y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.) ... Firmado: Dr. Alejandro Pérez Ballester, (Juez de Primera Instancia)”.- Profesional Interviniente: Dr. Raúl E. Thompson, con domicilio en Calle 15 Nro. 955, 1° Piso, Of. 11 y 13 de General Pico (L.P.), Secretaría, Septiembre 10 de 2.003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2547

Juzgado de 1ª Instancia Civ., Com., Lab. y Minería Nro. DOS de ésta ciudad, comunica en autos: “I.P.A.V. c/PEREA, Raúl Erasmo S/Ejecución Hipotecaria y

Embargo Ejecutivo” (Expte. N° C-42402), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, domiciliado en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el 8 de Octubre de 2003 a las 10 Hs. en calle Rivadavia N° 146 (Sta. Rosa), el siguiente inmueble: Fracción de terreno en esta ciudad de Sta. Rosa, Nomenclatura Catastral: Ejido 047; Circ. I; Radio h; Mza. 42-B; Parcela 6.- Partida N° 747.383, Superf. 200 m2. Ubicación: Calle Angel Nieto - Casa N° 639 -Zona 29 - Plan 3000.- Mejoras: casa habitación compuesta de dormitorio, living, cocina y baño.- BASE: \$ 5.890,84.- Forma de Pago: a) 10% al contado acto del remate, 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- b) En el caso de oferentes que mantengan inscripción actualizada en el Registro Permanente de viviendas construidas por el IPAV, el pago del precio se efectivizará de la siguiente manera: el 20% del precio obtenido en la subasta y el 80% restante en 200 cuotas mensuales y consecutivas, constituyéndose un mutuo con garantía hipotecaria a favor del IPAV, por el saldo de la planilla definitiva aprobada, que al efecto practique el ejecutante.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1%, gastos escrituración e Impuestos adeudados todo a/c. del comprador.- Deuda Impuestos: Inmobiliario sin deuda al 29/8/03 y Municipales: \$ 248,68 al 5/9/03.- Venta libre de ocupantes.- Revisar días 6 y 7 de Octubre de 15 a 17 Hs., previo aviso al martillero y en su compañía.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena, La Reforma o El Diario.- Reducción base: Se aplicará reducción prevista en Art. 557 del CPCC.- Prof. Interv. Dr. Leonardo E. Alvarez, domiciliado en Arg. Valle N° 665, Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 29 de Setiembre de 2003.- Amílcar O. Ordoñez, Martillero Público.-

B. Of. 2547

Juzgado de 1ª Instancia Civ., Com., Lab. y Min. Nro. TRES de ésta ciudad, comunica en autos: “I.P.A.V. c/WEINMEISTER, Nerina Luciana S/Ejecución Hipotecaria y Embargo Ejecutivo” (Expte. N° C-41726), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, domiciliado en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el día 14 de Octubre de 2003 a las 10,15 Hs. en calle Rivadavia N° 146 (Sta. Rosa), el siguiente inmueble: Titular 100% Nerina Luciana WEINMEISTER. Ubicación Lote 12, Fracc. D, Sec. II, Sta. Rosa, designado catastralmente: Ej. 047; Circ. I; Radio h; Mza. 63; Parc. 18.- Partida N° 743.075.- Ubicación: Calle Bonnet entre Alemania e Italia - Casa N° 412 -Zona 34 - Plan 3000.- BASE: \$ 10.853,21 (val fis).- PAGO: a) El 10% del precio en el acto del remate, saldo del 90% al aprobarse la subasta; b) En caso de oferentes que mantengan inscripción actualizada en el Registro Permanente de postulantes a viviendas construidas por el IPAV, el pago del precio se efectivizará de la siguiente manera: 20% del precio en el acto del remate y el saldo del 80% en 200 cuotas mensuales y consecutivas, en boletas que al efecto emita el Banco Hipotecario Nacional, constituyéndose un mutuo con garantía hipotecaria a favor del IPAV, por el saldo de la planilla definitiva aprobada, que al efecto practique el ejecutante.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1%, impuestos municipales, inmobiliario y tasas de contribución todo a/c. del comprador.- Impuestos adeudados: Municipales: \$ 926,87 al 5/9/03 e Inmobiliario sin deuda al 30/7/03.- Revisar semana previa al remate con aviso al martillero.- Estado ocupación: ocupada por la demandada y por Analía Rosane, su esposo y dos hijos

menores.- Reducción base: autorizada reducción prevista en Art. 557 del CPCC.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el periódico El Diario.- Prof. Interv. Dr. Leonardo E. Alvarez, domiciliado en Arg. Valle N° 665, Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 26 de Setiembre de 2003.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2547

Juzgado de 1ª Instancia Civ., Com., Lab. y Minería Nro. CUATRO de ésta ciudad, comunica en autos: “I.P.A.V. c/MARTINEZ, Oscar Alejandro S/Ejecución Hipotecaria y Embargo Ejecutivo” (Expte. N° C-42248), que el martillero público Amílcar O. ORDOÑEZ, domiciliado en calle Garibaldi 325 de ésta ciudad, rematará el 14 de Octubre de 2003 a las 10 Hs. en calle Rivadavia N° 146 (Sta. Rosa), el siguiente inmueble: Fracción terreno ubicada en la localidad de Colonia 25 de Mayo (LP) designada catastralmente: Ejido 112; Circuns. I; Radio f; Mza. 8; Parcela 12.- Partida N° 659.265, Superf. 835,87 m2. Ubicación: Calle Realicó N° 717.- Mejoras: vivienda 2 dormitorios, cocina-comedor y baño, Plan 3000, Casa N° 24, Zona 10 de 25 de Mayo.- BASE: \$ 8.359,64.- (val. fis. año 2003).- PAGO: 10% como seña y a cuenta de precio en acto del remate, 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que el comprador designe.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1% e Impuestos adeudados todo a/c. del comprador. Impuestos: Inmobiliario sin deuda al 12/8/03; Municipales: \$ 694,32 al 8/8/03.- Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero en domicilio constituido y/o al Tel. Fax. 02954-434045.- Estado de ocupación: ocupada por la Sra. Lidia Silvana Ramos y dos hijos menores, cedida en préstamo verbalmente por los propietarios.- NOTA: En caso de oferentes que mantengan inscripción actualizada en el Registro Permanente de Postulantes a viviendas construidas por el IPAV, el pago del precio se efectivizará de la siguiente manera: 18% del precio obtenido al momento de la subasta y el 82% restante en 200 cuotas mensuales y consecutivas en boletas que al efecto emita el Banco Hipotecario Nacional, constituyéndose un mutuo con garantía hipotecaria a favor del I.P.A.V. por el saldo de la planilla definitiva aprobada que al efecto practique el ejecutante. En este caso, el excedente de precio respecto del total del crédito hipotecario, será abonado en forma consecutiva a la cancelación del mismo, mediante depósito judicial en cuenta de autos, que quedará a disposición del deudor ejecutado.- Publíquense edictos por 1 vez en el Boletín Oficial y 2 días en el diario La Arena, (Art. 533 del CPC).- Prof. Interv. Dr. Leonardo E. Alvarez, domiciliado en Arg. Valle N° 665, Sta. Rosa (LP).- Santa Rosa, 29 de Setiembre de 2003.- Dra. Norma G. de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2547

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría “Unica”, en autos: “RODRIGUEZ, Luis Alberto s/ Sucesión Ab-Intestato” Expte. N° A 43821/03, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante Luis Alberto RODRIGUEZ. Profesional Interviniendo: Dr. Pedro E. SWINNEN, Av. Roca N° 447, 1° Piso, Oficina “A” de Santa Rosa. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y

por dos días en el diario "La Arena".- Santa Rosa, 22 de Septiembre de 2003.- Dra. Norma GARCIA de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2547

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Unica de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos "PRAU, JUAN Y WAIMANN, SUSANA S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-7907/03, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don JUAN PRAU y Doña SUSANA WAIMANN a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, 2 de septiembre de 2003.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena"...." Fdo. Jorge Osvaldo Corral, Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha.- Secretaría, 17 de setiembre de 2003.- Dr. Gustavo Alfredo BERGONZI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2547

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Emilio MUÑOZ y Elena BERTOLONE, para que comparezcan en los autos caratulados: "MUÑOZ Emilio y otro s/ Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 22015/03.- El auto que ordena la medida que antecede, transcrito dice así: "General Pico, 15 de septiembre de 2003.- ... Abrese el proceso sucesorio de Emilio MUÑOZ y Elena BERTOLONE (acta de defunción de fs. 5 y 6).- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma... (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- ... Dr. José Francisco RODRIGUEZ. Juez de 1ra. Instancia".- Profesional Interviniente: Dra. Dora Liliana ELIAS, con domicilio legal en calle 11 N° 1432 de General Pico.- Secretaría, 19 de Septiembre de 2003.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2547

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Unica, Circunscripción Judicial I, en autos caratulados: "VARA, CLAUDIO ARIEL s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 23188/98, mediante edictos a publicarse por dos veces en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario", citándose a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, Claudio Ariel VARA para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, conforme a la resolución judicial: "Santa Rosa, 11 de diciembre de 1998 ... procediéndose a la publicación de edictos por dos veces el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario"- Profesional Interviniente: Dra. María Elena Vara. Pio XII 267 de Santa Rosa. Secretaría, 12 de septiembre de 2003.- María Elena Vara, Abogada.-

B. Of. 2547 - 2548

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de ésta ciudad, comunica en autos "MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX c/PALACIOS, Palmira y otro s/Apremio" expediente número C-39213, que el Martillero Público Diego A. ARFUCH (Colegiado N° 336, T° II - F° 302), con

domicilio legal en calle Victor Lordi 297 de ésta ciudad, rematará el día jueves 9 de octubre de 2003 a las 11,00 hs. en la Municipalidad de Eduardo Castex, calle Padre Durando N° 980 de esa localidad, el siguiente inmueble: Propiedad 100 % de la Sra. Palmira Palacios, ubicado en Lote 2, Fracción A, Sección II de Eduardo Castex, con una superficie de 700 m², situado con frente a Avenida del Trabajo (calle 44) entre Malvinas Argentinas (calle 37) y Alfredo Palacios (calle 39), Inscripción de Dominio: Tomo 92, Folio 177, Finca 19003. Nom. Cat. Ej.: 026, Circ. I, Radio b, Mz. 37, Parcela 10. Partida 568.019. Base: \$ 995,95 (val. fiscal). Pago: 20 % contado acto de remate a cuenta de precio y el saldo del 80 % dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará la posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe o por inscripción directa, debiendo constituir domicilio en el lugar de asiento del Juzgado, caso contrario quedará automáticamente constituido en los estrados del Tribunal. Comisión: 3 % del total de precio a/c del comprador. Facúltase al martillero a percibir el importe correspondiente a la seña, la comisión de ley y 1 % de sellado a cargo del comprador. Estado de ocupación: El inmueble es un terreno baldío sin ocupantes. Revisar el bien: días 6 al 9 de octubre, previo aviso y acompañados por el martillero (02954 - 414297 y 15683100). El inmueble registra la siguiente deuda que conforma el total de precio: por Impuesto Inmobiliario \$ 236,11 al 22/09/2003. Este importe estará a cargo de quien resulte comprador. Profesional Interviniente: Dra. María Alejandra BURGSTALLER, Pico N° 215 de S. Rosa (L.P.). Santa Rosa, 29 de septiembre de 2003.- Diego Alberto Arfuch, Martillero Público.-

B. Of. 2547

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Com., Lab. y Minería N° TRES, Secretaría Unica. 2da. Circ. Judicial con asiento en Gral. Pico, comunica en autos: "MOLINA, Ofelia M. -Síndico- c/BALOCCO, María Cristina y Otro s/Incidente de Realización de Bienes", Expte. E-21488, que el Martillero Enajenador Rodolfo E. Roler, Coleg. N° 50, con domicilio constituido en calle 28 Nro. 584 de Gral. Pico, rematará el día 24 de octubre de 2003 a las 11 Hs. en la Delegación del Colegio de Martilleros sita en calle 19 N° 445, el siguiente bien: 100% de un inmueble edificado, N.C. Ejido 021, Circ. I, Radio "i", Manz. 41, Parcela 31, Partida N° 631466, superficie de terreno 292 m²., ubicado en calle 29 N° 1.186. BASE: \$ 36.233,60. CONDICIONES: 20% del precio de venta al contado y saldo dentro de los 5 días de aprobarse judicialmente la subasta, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa, Suc. local. Comisión 3% más 1% de sellado a c/del comprador en el acto del remate.- El auto que ordena dice: //neral Pico, 12 de Septiembre de 2003.- III) Ordenar la publicación de edictos en el B. Oficial (2 publicaciones) y diario La Reforma (5 publicaciones).- IV) Establecer que el bien saldrá a la venta "ad-corpus", libre de ocupantes y libre de impuestos, tasas y contribuciones.- A partir de la toma de posesión los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente el inmueble, serán soportados por el comprador (art. 541 C.Pr.).- V) Autorizar al Martillero Enajenador a aplicar en el acto de la subasta, de ser necesario, las previsiones del art. 557 C.Pr.- Dr. Oscar Melloni Juez.- Síndico: C.P.N. Ofelia M. Molina con domicilio legal constituido en calle 9 N° 1.189 de Gral Pico.- Para revisar: concertar con el Martillero al Tel.

436337.- Secretaría, 25 de Septiembre de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2547-2548

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, La Pampa, en los autos caratulados: "MEDINA, Domingo s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-22.028/03, cita y emplaza a herederos y acreedores de Domingo Medina con el fin de que en el término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida en su parte pertinente expresa: "General Pico, 15 de septiembre de 2.003.-... Abrese el proceso sucesorio de Domingo MEDINA.- ... Publíquense edictos.- " Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez de Primera Instancia"- Prof. Intervinientes: Dres. Ruben Francisco Mendoza y Graciela Beatriz Brunengo, con domicilio en Calle 9 N° 1029 de la Ciudad de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 29 de Septiembre de 2.003.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2547

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en esta ciudad de General Pico, en autos: "IRAETA, Luis Osvaldo s/Proceso Sucesorio" (Expte. N° 2072/92), cita y emplaza a herederos y acreedores de Don Luis Osvaldo Iraeta, a hacer valer sus derechos por el término de treinta días corridos, conforme a la siguiente providencia: "General Pico, 15 de Noviembre de 2002.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 1 y 6), ábrese el proceso sucesorio de Luis Osvaldo Iraeta.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-...".- Fdo. Dr. Oscar Melloni (Juez de Primera Instancia).- Profesional Interviniente: Dr. Raúl E. Thompson, con domicilio en calle 15 N° 955, 1° Piso, Of. 11 y 13 de General Pico (L.P.)- Secretaría, Septiembre 24 de 2003.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2547

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Causa N° 40/03 caratulada "Pacheco, Jorge Adrián S/ Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar", a fin de solicitarle disponer lo necesario para que, por donde corresponda, se notifique personalmente a Jorge Adrián Pacheco, domiciliado en calle Telén N° 1985 de esa ciudad, de la siguiente resolución: "General Acha, 26 de septiembre de 2003. AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... POR ELLO ... resuelvo: 1°) Ordenar el PROCESAMIENTO de JORGE ADRIAN PACHECO ..., por suponerse autor penalmente responsable del expresado delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar (art. 1; ley 13.944), en perjuicio de sus hijos menores: Cristian Ivan, Diego Martín, Kevin Ezequiel y Luciano Marcelo Pacheco. 2°) Declarar la FALTA DE MERITO para sobreseer o procesar a JORGE ADRIAN PACHECO, respecto del hecho al que se hiciera alusión en el considerando cuarto de la presente resolución, acerca del cual fuera

oportunamente indagado; sin perjuicio de continuarse a este respecto, la tramitación instructoria pertinente. 3°) ...; Fdo: Dr. Manuel Alberto Alvarez - Juez de Instrucción Correccional N° 1; Ante mí: Dr. Hugo Luis Vercellino - Secretario (Subrogante)".-

Asimismo, se deberá obtener del procesado Pacheco, un juego triple de fichas dactiloscópicas, así como confeccionarse a su respecto cuadernillos de antecedentes e informaciones de abono (art. 26 y 41 del Cód. Penal). Dr. Hugo Luis VERCELLINO, Secretario Subrogante.-

B. Of. 2547

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Máximo Carlos Onelio Salotti (titular del D.N.I. Nro. 25.463.727, soltero, estudiante, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de agosto de 1976 en Eduardo Castex -L.P.-, con domicilio actual en calle Mendoza N° 1731 - 13 "D" - Capital Federal, hijo de Carlos Onilio y de Zulema Alitas), de que con fecha 08/04/03 se ordenó su Procesamiento por suponerse autor penalmente responsable del delito de daño (art. 183; Cód. Penal), en perjuicio de la Confeitería Bailable "El Sitio" de ésta ciudad, en el expediente n° 560/02 caratulado: "Salotti, Máximo Carlos Onello - Rodriguez González, Marcos Andrés - Di Pego, Miguel Osvaldo S/ Amenazas de muerte y daño". Asimismo se la notifica que en el término de diez días deberá presentarse, a la sede de ésta Juzgado, sito en la calle Don Bosco N° 665, de la ciudad de General Acha L.P., bajo apercibimiento de declararse su rebeldía." //neral Acha, 26 de septiembre de 2003.- Atento al estado y constancias de autos, y de conformidad con lo previsto por el art. 124 del C. de P. P.; dispónese notificar por edicto al procesado Máximo Carlos Onelio Salotti; Librese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días y sin cargo, el edicto que al efecto se adjuntará al mismo. Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez-, ante mí: Dr. Hugo Luis Vercellino -Secretario (Subrogante).- General Acha, 26 de septiembre de 2003.-

B. Of. 2547

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

LIC - SIN S.R.L.

Entre los Señores ALESANDRELLI Julio Cesar, de estado civil, casado, nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento: 21-01-1971, profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número Veintidós millones novecientos siete mil trescientos dieciséis, domiciliado en B° Butaló, calle Trenel N° 202, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa; y el Señor ALESANDRELLI Jorge Tomas, de estado civil soltero, nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento: 14-10-1981, profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número Veintinueve millones ciento veintitrés mil trescientos setenta y tres, con domicilio en calle Trenel Número 202, Santa Rosa La Pampa, el Señor ALESANDRELLI Tomas Elvio, de estado civil casado, nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento: 03-11-1948,

profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número Seis millones quinientos sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres, con domicilio en calle Trenel Número 202, Santa Rosa La Pampa, y la Sra. ALESANDRELLI Flavia Cecilia, de estado civil casada, nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento: 26-01-1973, profesión comerciante, Documento Nacional de Identidad Número Veintitrés millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos seis, domiciliado en calle Rosana Falasca Número 459, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa todos mayores y hábiles para contratar han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, cuya reserva del nombre se efectuó bajo el Expediente N° 768/03 -DGSPJyRPC- por Resolución N° 215/03, que se registró por la Ley 19550 y sus modificaciones: PRIMERA: La sociedad girará bajo la razón social "LIC-SIN S.R.L.", y tendrá su domicilio legal en B° Butaló I, Calle Trenel N° 202, de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales o representantes en cualquier parte del país o en el extranjero.- SEGUNDA: La sociedad tendrá como objeto comercial la explotación agrícola-ganadera, labores culturales, preparación, rotulación del suelo, siembra y plantación, aplicación de agroquímicos y fertilizantes, cosecha, y toda otra prestación de servicios vinculados a la obtención de granos, cría de ganado, engorde, invernada, operaciones afines, complementaria y anexos, por su propia cuenta, o asociada a otras empresas o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero para su cumplimiento la sociedad podrá ejercer todos los actos necesarios y toda clase de operaciones relacionadas en forma directa o indirecta con el objeto social.- TERCERA: El capital social se fija en \$ 21.000,00 (Veinte y un mil) dividido en Dos mil cien cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, aportando por los socios de la siguiente manera: a) El Señor ALESANDRELLI Julio Cesar, Seiscientos treinta cuotas (630.-) por un la suma de pesos Seis mil trescientos (\$ 6.300.-), b) el Señor ALESANDRELLI Jorge Tomas , Seiscientos treinta cuotas por un la suma de pesos Seis mil trescientos (6.300.-), el Señor ALESANDRELLI Tomas Elvivo, Seiscientos treinta cuotas.-) por un la suma de pesos Seis mil trescientos (\$ 6.300.-) y c) ALESANDRELLI Flavia Cecilia, Doscientos diez cuotas (210.-) por la suma de pesos Dos mil cien (\$ 2.100.-). El Capital se encuentra totalmente suscrito e integrado de acuerdo al Balance Inicial de Constitución, que firmado por los Socios y Contador Público Nacional se conforma para éste contrato.- CUARTA: La duración de la sociedad será de 30 (Treinta) años, prorrogándose automáticamente dicha duración por un período igual luego de su vencimiento, si ninguno de los socios manifestare su oposición con una antelación no menor de seis meses a dicha fecha.- QUINTA: La dirección y administración estará a cargo del Señor ALESANDRELLI Julio Cesar, por el término de 15 años, calidad de gerente administrativo, pudiendo realizar en nombre de la sociedad, los contratos y operaciones que hagan al objeto de la sociedad, presentarse ante autoridades nacionales, provinciales, bancarias, mixtas o privadas, instituciones de créditos, cajas de jubilaciones, Instituto Nacional de Previsión Social, etc., para realizar cuantos trámites sean necesarios para el logro del objeto social siendo enumeraciones tan solo enunciativas y no limitativas. La Fiscalización según art. 55 de la Ley 19550, la efectuarán los socios.- SEXTA: El ejercicio

financiero se cerrará el día treinta de Junio de cada año en cuya fecha se realizará un Inventario y Balance General.- Participando en la utilidad neta en la siguiente proporción, un tercio cada socio.- SEPTIMA: Salvo decisión de los socios, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad se prorrogue a su vencimiento, en dicha oportunidad la sociedad entrará en liquidación.- Si la sociedad perdiese la totalidad del capital social, la misma de hecho entrará en liquidación. En todos los casos la liquidación será efectuada por los socios con sujeción a las disposiciones del código de comercio, la Ley 19550 y modificatorias.- En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, los derechos habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad, unificando representación, con los mismos derechos y obligaciones de socio fallecido o incapacitado, o en su derecho disolver la sociedad o transferir las cuotas de capital, siempre que para ello presten su conformidad los demás socios.- OCTAVA: Si uno de los socios resolviera ceder sus cuotas de capital, deberá tener el consentimiento expreso de los otros socios.- NOVENA: Se llevará un libro de Actas en el que se insertará bajo firma de los socios toda resolución que se considere necesaria a los fines de la sociedad.- DECIMA: Cualquier divergencia o duda que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de ésta sociedad, será resuelto por árbitro o amigable componedores designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar un tercero en cuyo fallo será inapelable.- En los demás no previsto en éste contrato se aplicará las disposiciones de la Ley 19550, sus modificaciones y el código de comercio.- DECIMA PRIMERA: Para todos los efectos relativos a éste contrato, las partes constituyen sus domicilios en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de la Pampa, bajo tales cláusulas y condiciones las partes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho, firmándose de conformidad 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, a los Veinticuatro días del mes de Septiembre de 2003.- Estudio RUBIO, Contable Impositivo. Cr- Jose RUBIO.-

B. Of. 2547

ASOCIACION CIVIL MARACO

General Pico, Octubre de 2003

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 19 del estatuto, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 17 de Octubre de 2003 a las 21 hs., en su sede en calle 5 N° 1140 para tratar la siguiente orden del día:

- 1.- Informe de la Comisión Directiva respecto de llamado a Asamblea fuera de término estatutario para los ejercicios 2000, 2001 y 2002.-
- 2.- Lectura y Consideración de las Memorias, Balances Generales, Inventarios y Cuenta de Gastos y Recursos de los ejercicios N° 1, 2 y 3.-
- 3.- a) Renovación total de los miembros titulares y suplentes, que componen la Comisión Directiva.-
b) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.-

4.- Designación de dos asambleístas para firma de acta junto al Presidente y Secretario.- Rodrigo RACCA, Presidente - Julián AGUILAR, Secretario.-

Santa Rosa, Octubre de 2003

B. Of. 2547

ATEC - S.R.L.

Razón Social: Asesoramiento Tecnológico a Empresas Consultora Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Libro de Sociedades: Tomo I/00, Folio 150/160, según Resolución 078/00 de fecha 1/3/00 de la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Santa Rosa, La Pampa.-

Fecha de designación: Por instrumento privado de fecha 12 de Agosto de 2003.-

Gerente: Luis Antonio BALDAN: Período tres (3) años.-

Luases María Celia.-

B. Of. 2547

**CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRENEL
ASOCIACION CIVIL**

Trenel, Octubre de 2003

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
EJERCICIO 2002 - 2003**

Señores socios:

Por intermedio de la presente convocamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria de nuestra ASOCIACION, CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO TRENEL, que tendrá lugar el día 19 de octubre de 2003, a las 10 horas en nuestra SEDE SOCIAL, para tratar el resultado del Ejercicio Social 1° de julio de 2002 al 30 de junio de 2003, de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del acta anterior;
 - 2°) Consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL, CUENTA DE GASTOS Y RECURSOS, CUADRO DE AMORTIZACIONES, INFORME DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS;
 - 3°) Designación de la Comisión Escrutadora; RENOVACION PARCIAL DE LA COMISION DIRECTIVA, a saber: Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, tres vocales titulares y dos vocales suplentes. En reemplazo de los señores Francisco Ferrero, Enrique Juan Senac, Oreste Calderón, Sergio Reinaudo, Eduardo G. Cavallero, Bautista Rosero, Miguel Angel Bartolomé, y Jorge Carosio, respectivamente, por terminación de mandato, excepto Senac que cesa por renuncia y Eduardo Cavallero por fallecimiento.
 - 5°) Designación de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea, en conjunto con el presidente y secretario.- Francisco Ferrero, Presidente; Edgardo H. Medina, Secretario.-
- NOTA: La Asamblea se realizará a la hora fijada, con la mitad más uno de los socios presentes, o en su defecto, una hora después de la fijada, con el número de socios presentes.-

B. Of. 2547

**CIRCULO ODONTOLOGICO
DE LA PAMPA**

RESOLUCION N° 02 -16-IX-03-

Visto:

el Artículo 73° del Estatuto y

Considerando:

Que la Comisión Directiva del Círculo Odontológico de La Pampa establecerá por reglamentación la forma de hacer llegar por correo el voto para la Asamblea General Ordinaria

**EL CIRCULO ODONTOLOGICO DE LA PAMPA
RESUELVE**

Artículo 1°: El sobre cerrado que contiene el voto del profesional afiliado deberá introducirse en el sobre identificado que proveerá el Círculo Odontológico.-

Artículo 2°: La identificación citada en el artículo anterior consistirá en: Nombre y Apellido, Documento de Identidad, Domicilio, Firma, aclaración y sello del profesional votante. El sobre que careciera de los datos indicados será desechado, invalidando el voto que contiene pues no se precederá a su apertura.

Artículo 3°: El voto que no se envíe por correo conforme a lo detallado en los dos artículos anteriores, deberá ser depositado personalmente por el profesional votante en la urna ubicada en la sede del Círculo Odontológico.-

Artículo 4°: El voto personal o el voto por correo deberá encontrarse en la sede del Círculo hasta el comienzo de la Asamblea de que se trate y en la que se lleva a cabo el acto eleccionario.-

Artículo 5°: Regístrese, publíquese en Boletín Oficial y comuníquese a Personas Jurídicas. Hecho, archívese.-

LA COMISION.-

B. Of. 2547

**ORGANIZACION DEL SUD
SOCIEDAD ANONIMA**

ESCRITURA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO.

En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, República Argentina, a los veinticinco días del mes de Agosto del año dos mil tres, ante mi, Escribano Autorizante, Titular del Registro número Dos de esta ciudad, comparecen las señoras: Norma Amelia ANTIMAN, argentina, de profesión hacendada, nacida el día 4 de Marzo de 1.961, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.253.781, casada en primeras nupcias con Víctor Jesús Maisonnave, domiciliada en Unidad Postal Unanue, localidad Unanue, C.P. 8.214. Provincia de La Pampa, C.U.I.T. número 27-14253781-3 y Marta Celia Carolina ANTIMAN, argentina, de profesión hacendada, nacida el día 1° de Abril del año 1.964, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.709.239, de estado civil soltera, con domicilio en calle Balcarce número 180 de la ciudad de General Acha, provincia de La Pampa, C.U.I.T. número 27-16709239-5, las comparecientes son mayores de edad, capaces y de mi conocimiento, doy fé, así como de que concurren a este acto por su propio derecho y

EXPRESAN: Que vienen a constituir por este acto una Sociedad Anónima, que se regirá por la presente Acta Constitutiva y Estatuto: ACTA CONSTITUTIVA: I) La sociedad se denominará "ORGANIZACION DEL SUD SOCIEDAD ANONIMA" y tendrá su domicilio legal en la localidad de Unanue de esta Provincia, actualmente en Unidad Postal número 19, el cual podrá ser trasladado por Resolución del Directorio o de la Asamblea Ordinaria de Accionistas, lo que se publicará, se comunicará a la autoridad de contralor y se inscribirá.- II) SUSCRIPCION E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital Social suscrito es de DOCE MIL PESOS, dividido en UN MIL DOSCIENTAS ACCIONES nominativas no endosables de DIEZ PESOS de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Las accionistas suscriben la totalidad de las acciones, en la siguiente proporción: Norma Amelia ANTIMAN, suscribe 1.190 acciones y Marta Celia Carolina ANTIMAN suscribe la cantidad de 10 acciones. Las accionistas suscriben íntegramente el Capital Social, de acuerdo al depósito efectuado en el día de la fecha en el Banco de La Pampa, Sucursal Bernasconi, por la suma de DOCE MIL PESOS, según comprobante que se exhibe y en fotocopia autenticada, incorporo a la presente. III) DESIGNACION DEL DIRECTORIO: Se designa en este acto el siguiente Directorio: PRESIDENTE: Norma Amelia ANTIMAN. DIRECTOR SUPLENTE: Marta Celia Carolina ANTIMAN. IV) ORGANO DE FISCALIZACION: No encontrándose la Sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los Accionistas a realizar la fiscalización, según lo prescripto por el artículo 55 de la mencionada Ley. ESTATUTO: ARTICULO PRIMERO: La Sociedad Anónima se denominará "ORGANIZACION DEL SUD SOCIEDAD ANONIMA".- ARTICULO SEGUNDO: Tendrá domicilio legal en jurisdicción de la localidad de Unanue, Provincia de La Pampa, estando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias y todo tipo de representaciones en cualquier lugar del país.- ARTICULO TERCERO: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- ARTICULO CUARTO: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: GANADERAS: Producción y comercialización de cría, recría, producción y venta de Hacienda Vacuna, Lanar, Caballar y especies de todo tipo. Servicios de Caza Mayor, menor, avistaje y caza fotográfica de fauna silvestre; toda otra actividad comercial.- A tal fin, tiene plena capacidad para realizar toda clase de negocios, actividades o servicios.- COMERCIALES: Mediante la producción y comercialización, compraventa, importación y exportación de todo bien o servicios.- REPRESENTACIONES Y MANDATOS: El ejercicio de representaciones y mandatos, comisiones, estudios, proyectos, dictámenes, asesoramiento e investigaciones, todo tipo de intermediación y producción, organización y atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción, realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera.- INVERSORA: de capitales en empresas y sociedades constituidas o a constituirse, cualquiera fuera su objeto y en particular, vinculadas a la explotación comercial o industrial.- FINANCIERAS: otorgar y tomar préstamos en moneda nacional o extranjera a corto y largo plazo, por cuenta propia con o sin garantías, descontar, negociar,

aceptar y vender letras, pagarés, prendas, cheques, giros y demás papeles de crédito, creados o a crearse, avales fianzas y otras garantías. Quedan excluidas todas las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras y otra por las que se requiera concurso público. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica de adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de acto, contrato y operaciones que se relacionen con el objeto social y que no estén prohibidas por leyes o por éste estatuto. ARTICULO QUINTO: El Capital Social es de DOCE MIL PESOS representado por UN MIL DOSCIENTAS ACCIONES nominativas no endosables de DIEZ PESOS valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El Capital Social podrá ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto, conforme el Artículo 188 de la Ley 19550. ARTICULO SEXTO: Las acciones de futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas, endosables o escriturales, según lo determine la Asamblea de Accionistas. ARTICULO SEPTIMO: En caso de mora en la integración de las acciones suscriptas, el Directorio podrá adoptar cualquiera de los procedimientos previstos en el Artículo 193 de la Ley 19550, debiendo aplicarse el mismo temperamento a todos los Accionistas de idéntica situación. ARTICULO OCTAVO: En toda emisión de acciones, los tenedores de acciones ordinarias tendrán derecho de preferencia para la suscripción de nuevas acciones de la misma clase de las que posean y el derecho de acrecer, en ambos casos en proporción a sus tenencias. Cuando con la conformidad de las distintas clase expresada en Asamblea Especial, no se mantenga la proporcionalidad entre ellas, sus titulares se considerarán como de una sola clase, para el ejercicio de esos derechos. Ambas opciones deberán ejercer simultáneamente, dentro de los treinta días de la última publicación legal que debe efectuar la Sociedad ofreciendo las acciones a suscripción. El derecho de preferencia solamente puede suspenderse o limitarse, en los casos y con las condiciones que se establecen en el Artículo 197 de la Ley 19550. ARTICULO NOVENO: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, la que podrá elegir suplentes en igual o menor número, siendo reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En la primera reunión designará de entre ellos un Presidente y un Vice-Presidente, en su caso. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. La remuneración será fijada por la Asamblea. ARTICULO DECIMO: El quórum para las reuniones del Directorio será la mayoría absoluta de sus integrantes y las resoluciones deberán adoptarse por la mayoría de los presentes. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y sus deliberaciones se transcribirán en un Libro de Actas llevado al efecto. ARTICULO UNDECIMO: En garantía de sus funciones, cada uno de los Directores Titulares depositará en la Caja Sociedad la cantidad de Quinientos pesos en dinero efectivo, acciones de otras sociedades y otros títulos, valores privados o públicos.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El Directorio tiene amplias facultades de administración y de disposición, pudiendo realizar todo tipo de actos relacionados con el cumplimiento del objeto social, incluyendo los que requieren poderes especiales, según el Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente, operar con toda clase

de Bancos, Compañías Financieras o entidades crediticias oficiales o privadas; dar y revocar poderes judiciales y extrajudiciales, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La representación legal de la Sociedad será ejercida por el Presidente. ARTICULO DECIMO TERCERO: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tienen competencia exclusiva para tratar los asuntos que conforme a la Ley y éste Estatuto les estén atribuidos. Corresponde a la Asamblea Ordinaria considerar y adoptar resolución sobre: a) Balance General, Estado de Resultados, Distribución de Ganancias, Memoria, informe del Síndico y medidas relativas a la gestión; b) Designación y remoción de Directores y Síndicos y fijación de su retribución; c) Responsabilidad de Directores y Síndicos; d) Aumento de Capital conforme lo previsto en el Artículo 188 de la Ley 19550. Para considerar los puntos a) y b), debe ser convocada dentro de los cuatro meses de cierre del ejercicio. Corresponde a la Asamblea Extraordinaria todos los asuntos que no sean de competencia de la Ordinaria y especialmente: a) Reformas del Estatuto y Aumentos de Capital que excedan lo autorizado en el Artículo Quinto de éste Estatuto; b) Reducción y reintegro del Capital; c) Fusión, transformación, escisión y disolución de la Sociedad; d) Nombramiento, retribución y remoción de los liquidadores y consideración de las cuentas y asuntos relacionados con la gestión de la liquidación; e) Limitación o suspensión del derecho de preferencia; f) Emisión de debentures y bonos. ARTICULO DECIMO CUARTO: Las Asambleas serán convocadas en la forma prevista en los Artículos 236 y 237 de la Ley 19550, citándose siempre simultáneamente en primera y segunda convocatoria para celebrarse, en caso de haber fracasado la primera, en segunda convocatoria, una hora después de la fijada. ARTICULO DECIMO QUINTO: Para asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán presentar certificados de depósito o constancias de las cuentas de acciones escriturales libradas al efecto por un Banco, Caja de Valores u otra institución autorizada o cursar comunicación para su registro en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la reunión. ARTICULO DECIMO SEXTO: El quórum y las mayorías necesarias para adoptar resoluciones en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, serán los establecidos en los Artículos 243, 244 de la Ley 19550, con la excepción del quórum requerido para la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que podrá reunirse cualquiera sea el número de acciones con derecho a voto presentes. ARTICULO DECIMO SEPTIMO: Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio. ARTICULO DECIMO OCTAVO: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura según lo previsto en el Artículo 284 de la Ley 19550, teniendo en ese caso los socios, los derechos que confiere el Artículo 55 de la misma Ley. Cuando por su capital, la Sociedad quede comprendida en el Artículo 299 de la citada Ley, la Asamblea deberá designar un Síndico Titular y un Suplente, que durarán tres ejercicios. ARTICULO DECIMO NOVENO: Al cierre del ejercicio, que se operará el día 31 de Diciembre de cada año, se confeccionarán los Estados Contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas en vigencia. La ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del

Capital Social, al Fondo de Reserva Legal; b) A remuneración del Directorio y Sindicatura; c) A dividendo fijo de las acciones preferidas, con prioridad de los acumulativos impagos; d) A dividendos de las Acciones Ordinarias y adicionales de las Acciones Preferidas y a fondo de reserva o a cuenta nuevo o destino que decida la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. ARTICULO VIGESIMO: Producida la disolución de la Sociedad, su liquidación estará a cargo del Directorio en ejercicio, subsistiendo en ésta etapa el contralor individual de los socios, salvo que por lo previsto en el Artículo 284 de la Ley 19550 debe designarse Síndico. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a sus tenencias accionarias. BAJO LAS CLAUSULAS que anteceden, queda constituida la Sociedad "ORGANIZACION DEL SUD SOCIEDAD ANONIMA". Las comparecientes en éste acto MANIFIESTAN: Que aceptan los cargos de Director Titular y Director Suplente, respectivamente para los que han sido nombradas precedentemente. DECLARAN ambas comparecientes: a) Que ninguna de ellas se encuentra comprendida en las prohibiciones e incompatibilidades determinadas por el Artículo 264 de la Ley 19550, de acuerdo al Certificado expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble número 11697 de fecha 24 de Julio, ampliado bajo el número 12945 de fecha 15 de Agosto, ambos de 2003; b) Que facultan expresamente a la Presidente del Directorio señora Norma Amelia ANTIMAN, al Contador Público Nacional Carlos Daniel PASTOR y al Escribano Autorizante para que en forma conjunta, separada o indistintamente, puedan realizar todos los trámites ante las Autoridades de Contralor, aceptando y efectuando las correcciones que se indicaren y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio de la Sociedad precedentemente constituida, inclusive efectuar y retirar el Depósito que determina el Artículo 187 de la Ley 19550. LEIDA Y RATIFICADA la firman las comparecientes en la forma que acostumbra hacerlo, todo ello por ante mí, de lo que doy fe.-

B. Of. 2547

"ROXAL 'S" S.R.L.

Mercedes A. ORGALES DE COBO, Escribana titular del Reg. N° 14, con domicilio legal en calle Alsina N° 215 de ésta ciudad, hace saber: Que por Instrumento privado de fecha 18 de Septiembre de 2003, fue constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "ROXAL 'S" S.R.L. con domicilio legal en jurisdicción de esta ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, actualmente en calle Alberdi número 760, integrada por Horacio Melitón SERRANO, CUIL 20-05254724-4, argentino, nacido el 9 de Junio de 1944, empleado, Documento Nacional de Identidad número 5.254.724, casado en segundas nupcias, domiciliado en calle Alberdi número 760 de esta ciudad; Roxana Nancy Lilián SALLETTE, CUIL 27-17361052-7, argentina, nacida el 7 de Abril de 1965, empleada, Documento Nacional de Identidad número 17.361.052, casada en segundas nupcias, domiciliada en calle Alberdi número 760 de esta ciudad. DURACION: Su duración es de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS, contados desde la fecha de su

inscripción en el registro Público de Comercio.- OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, transporte, distribución, mandatos, importación y exportación de productos elaborados en papel, cartón, madera, mimbre, cuero, tela, porcelana, vidrio, plástico, metales, etc. en todas sus formas, todo tipo de alimentos de origen animal o vegetal, golosinas y bebidas con o sin alcohol, gaseosas, jugos frutales, aceites comestibles y toda clase de conservas y productos comestibles, envasados o a granel; productos en general para provisión de kioscos; artículos de limpieza y perfumería en general. b) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, arrendamiento, alquiler, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal; c) TRANSPORTE: Transporte terrestre de pasajeros y/o carga en general mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, compra, venta, arriendo o subarriendo de vehículos en general, repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, y en general cualquier otro artículo sin restricción ni limitación alguna, su importación y exportación y la reparación de vehículos propios y ajenas. d) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de hacienda bovina, ovina, caprina, porcina, cérvida y equina y la compra, venta, explotación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos; e) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades y/o particulares, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. CAPITAL: EL Capital Social es de DIEZ MIL PESOS representado por UN MIL cuotas de DIEZ PESOS cada una y distribuido en partes iguales entre los socios, es decir que cada uno de ellos aporta QUINIENTAS CUOTAS. DIRECCION Y ADMINISTRACION: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios quienes revestirán el carácter de Socios-Gerentes. Durarán en el cargo hasta tanto se resuelva su reemplazo por Asamblea General de Socios, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas en forma indistinta, obligan a la Sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. Igualmente podrán designarse otros gerentes. Los socios tienen el control individual según lo dispuesto por el Artículo 55 de la Ley 19.550.- CIERRE DE EJERCICIO: Operará el 30 de Junio de cada año.- Mercedes A. Orgáles de Cobo, Escribana.-

B. Of. 2547

**ASOCIACION DE EDUCADORES DE NIVEL
INICIAL PAMPEANA (A.D.E.N.I.P.A.)**

Santa Rosa, Octubre de 2003

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

La Asociación de Educadores de Nivel Inicial Pampeana (A.D.E.N.I.P.A.) convoca a sus asociadas a la Asamblea Ordinaria, el día viernes 24 de Octubre de 2003, a las 18 hs. en el Jardín de la Escuela Normal.-

ORDEN DEL DIA

-Lectura y aprobación de Memoria y Balance.-
-Renovación de Comisión Directiva.-
-Cuota.-

Nancy Colturi, Presidenta - Nancy Ramos, Secretaria.-

B. Of. 2547

LOS PORIAHU S.R.L.

1.- Juan Cruz CABRAL, DNI 22.200.965, argentino, soltero, de profesión ingeniero en producción agropecuaria, nacido el día 30 de abril de 1971, de 32 años de edad y domiciliado en la Zona Rural Anguil de la Pcia. de La Pampa y Diego GUESALAGA, DNI 21.702.421, argentino, casado, de profesión técnico en administración y producción agropecuaria, nacido el 12 de septiembre de 1970, de 32 años de edad y domiciliado en Bolivia N° 663 de la ciudad de Santa Rosa, Pcia de La Pampa.-

2.- Santa Rosa, La Pampa 10 de septiembre de 2003.-

3.- "LOS PORIAHU S.R.L."

4.- La sociedad tiene su domicilio en calle Bolivia Nro. 663 en jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa.-

5.- La sociedad tiene por objeto la explotación agropecuaria en todas sus modalidades, de manera directa o indirecta, por sí o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, pudiendo realizar, entre otras actividades del rubro cría, internación, mestización, compra, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales; compra, venta, locación, leasing, y celebración de todo otro contrato sobre maquinarias y equipamiento agrícolas; siembras, recolección de cosechas propias o de terceros, elaboración e industrialización de productos lácteos o de ganadería; así como también la compra, venta, distribución, importación, exportación y consignación de bienes tales como cueros, lanas, pieles, crines, pelos en estado natural, elaborados o semielaborados, y en general toda otra actividad vinculada al sector agropecuario.- La sociedad podrá asimismo comprar, vender, arrendar, subarrendar, ceder, permutar, administrar y realizar todo tipo de contratos sobre inmuebles rurales y/o urbanos. Podrá realizar operaciones financieras, con aportes de capitales propios en todas las operaciones que constituyan la actividad y objeto de la sociedad. Podrá participar en inversiones en sociedades civiles, comerciales, a corto o largo plazo. Podrá constituir prendas, hipotecas, warrants y todo otro tipo de garantías. Podrá otorgar préstamos a particulares de dinero o bienes con o sin garantía, comprar y vender títulos y acciones.- Podrá efectuar toda otra actividad vinculada a su objeto que no halla sido específicamente contemplada en el presente.- Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.-

6.- El plazo de duración se fija en treinta (30) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7.- El capital social lo constituye la suma de pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-), dividido en un mil quinientas (1.500) cuotas de pesos cien (\$ 100.-) cada una de ellas, las cuales han sido suscritas por los socios de la siguiente proporción: el socio Juan Cruz CABRAL la cantidad de SETECIENTAS NOVENTA Y CINCO cuotas (795) de pesos cien (\$ 100.-) cada una de ellas, por un total de pesos SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 79.500); el socio Diego GUESALAGA, la cantidad de SETECIENTAS CINCO cuotas (705) de pesos cien (\$ 100.-) cada una, por un total de pesos SETENTA MIL QUINIENTOS (\$ 70.500.-).

8 y 9.- La administración, representación legal y uso de la firma de la sociedad será ejercida por los socios en calidad de gerentes administradores y ejercerán la función de forma conjunta, siendo designados por la mayoría de los socios por el término de tres años, siendo designados Juan Cruz CABRAL y Diego GUESALAGA.-

10.- El día 31 del mes de Diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general.-

B. Of. 2547

**BIBLIOTECA POPULAR
"LIBERTADOR SAN MARTIN"**

Parera, Octubre de 2003

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 19 del estatuto, la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Libertador San Martín, cumple en convocar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 03 de Octubre de 2.003, a las 19 hs. en esta Institución, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Lectura Memorias Anuales ejercicios 99; 00; 01 y 02.-
- 3) Presentación Inventario General y Balances correspondientes a los cierres de ejercicios: 31-12-1.999; 31-12-2.000; 31-12-2.001 y 31-12-2.002.-
- 4) Renovación Total de los Miembros de la Comisión Directiva por término de mandato.-
- 5) Fijación importe de Cuota Social.-
- 6) Elección de dos Asambleístas para refrendar el Acta.-

NOTA: Se deja constancia que en el caso de no alcanzarse el

quórum legal, la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, se considerará válidamente una hora después, con los socios presentes (Art. 24 de los Estatutos).-

COMISION DIRECTIVA

B. Of. 2547

CARLOS DE FONTEYNES S.R.L.

La sociedad CARLOS DE FONTEYNES S.R.L. inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 14 de Agosto de 2000 en el Libro de Sociedades Tomo III/2000 Folio 74/77 según Resolución N° 302/2000 mediante instrumento privado de fecha 1° de Julio de 2003 se aprueba la Cesión de veinticinco (25) cuotas sociales que tenía el Señor Cristian Manuel PAULINO a favor de la Señora Paula Cecilia RODRIGUEZ DNI. 21.429.171, fecha de nacimiento el día 29 de Diciembre de 1970, de profesión Ama de Casa, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, con domicilio en calle Gentile N° 46 de Santa Rosa, La Pampa, y mediante reunión de Socios de fecha 1° de Julio de 2003 se modifica la cláusula dos (2) del Contrato Constitutivo.- CLAUSULA DOS.- El capital social que constituye la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS representados por MIL DOSCIENTAS CINCUENTA cuotas de valor nominal diez pesos por cuota que se suscriben e integran en este acto, de la siguiente forma: El Señor Carlos DE FONTEYNES, suscribió MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO cuotas por valor de pesos doce mil doscientos cincuenta al momento de la constitución y la Señora Paula Cecilia RODRIGUEZ, suscribe VEINTICINCO cuotas por valor de pesos doscientos cincuenta.-

B. Of. 2547

BANCO DE LA PAMPA SEM

**CONVOCATORIA SIMULTANEA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA XLV°
EJERCICIO DEL BANCO DE LA PAMPA SEM**

Se convoca a los señores Accionistas del BANCO DE LA PAMPA SEM a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 2003, a las 16 horas, en el domicilio social, calle Pellegrini N° 255, de la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Constitución de Asamblea y designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta (Artículos 25° de la Carta Orgánica)

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de los Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas, Anexos, Dictamen de Auditoria Externa e

**Subsecretaría de Medios de Comunicación
JAVIER ALEJANDRO URBAN
Director de Prensa
Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio Económico N° 45, finalizado el 30.06.03

3°) Consideración del Resultado del Ejercicio

4°) Fijar retribución del Presidente, de los Directores y Síndico (Artículo 30° inciso 2do. de la Carta Orgánica)

5°) Designación de Auditor Externo para el próximo Ejercicio Económico (Artículos N° 12 y 13 del Decreto Ley 677/01 y Artículo N° 19 de la Resolución N° 400 de la CNV)

6°) designación de dos escrutadores de votos a los fines de cumplir con lo establecido en el artículo 30° inciso I de la Carta Orgánica.

7°) Conocimiento de las siguientes disposiciones:

* Artículo 39 de la Carta Orgánica del Banco de La Pampa SEM

* Comunicación "A" 2106 del B.C.R.A. relacionada con lo establecido en el artículo 10° de la Ley 21526 de Entidades Financieras

* Capítulo I, Sección V de la Circular CREFI 2 del B.C.R.A.

* Texto Ordenado de las Normas de la CNV (Artículo 4° del Capítulo XXI del Libro VI y Artículo 11° del Capítulo III del Libro I)

8°) Designación de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes en representación de los accionistas clase "B", por el término de dos años, conforme lo establece el inciso I del artículo 30° de la Carta Orgánica.

NOTA:

Los titulares de acciones Clase B deben comunicar su asistencia a la Asamblea para su registro en el libro de asistencias a Asambleas con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para su celebración, en Casa Matriz, Secretaría de Directorio.

Cada acción integrada confiere un voto. Cuando los Accionistas actúen por representación, las cartas poderes deberán ser otorgadas con las firmas de los mandatos autenticadas en forma legal o por empleados autorizados del Banco.

En caso de presentarse pluralidad de poderes de un mismo accionista a favor de distintos apoderados, se excluirán todas las representaciones, salvo que el accionista ratifique ante el Banco con suficiente antelación y por medio fehaciente el poder que resulte válido.

De no lograrse constitución legal de la Asamblea prevista para el primer llamado, la misma sesionará válidamente en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera con la presencia del representante de acciones Clase A cualquiera sea la representación de acciones clase B.

EL DIRECTORIO
B. Of. 2547